ACTA N° 38-CP-GADPPz-2021
31/03/2021

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las 18H00 en forma virtual-vía conferencia, en observancia de la Convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha veinte y nueve de marzo de dos mil veintiuno, conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamientos del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se reúnen los integrantes del Consejo Provincial, previo a la instalación de la Sesión Ordinaria, actúa como Secretario el Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo y los señores Directores Departamentales de la Institución en calidad de Asesores.

PREFECTO PROVINCIAL. – Buenas tardes a la señora Viceprefecta Cumandá Guevara, a la señora Consejera delegada de Mera Isabel Heras, al señor Alcalde de Santa Clara y Consejero Provincial Jervis Arboleda, señor Alcalde y Consejero Provincial por Arajuno Cesar Grefa, al señor Consejero Marcelo Ledezma por el Municipio del Catón Pastaza, al señor Consejero Rodrigo Cain y Presidente de la Junta Parroquial de Madre Tierra, como también al señor Alcibar Inmunda Presidente del GAD Parroquial de Curaray y Consejero Provincial, buenas tardes señores Consejeros, señora Viceprefecta, señora Consejera, a los Directores jefes departamentales, constate el cuórum señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. - – Señor Prefecto señores Consejeros buenas noches con todos, antes de proceder pongo en conocimiento que existen delegaciones tanto del señor Alcalde del Cantón Pastaza, como también del señor Alcalde del Cantón Mera, mediante Oficio del señor Alcalde del Cantón Mera, Oficio delegando a la Abg. Isabel Heras Oficio-2021 N°06-38 con fecha 31 de marzo del 2021, y así mismo la delegación al señor Marcelo Ledezma Oficio N° 6959 de fecha 30 de marzo del 2021, procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Presente.** Y un saludo a todos los miembros que conformamos la Cámara.
2. Señor Consejero Provincial Tnlgo. Caín Coro Rodrigo, buenas tardes señor Secretario y también saludarle señor Prefecto, a los compañeros Consejeros y Consejeras a todos los jefes departamentales que esta tarde se han reunido, **Presente** para la convocatoria de sesión mi estimado señor Secretario.
3. Señor Consejero Provincial Ing. Cárdenas Hermoza Daniel, **Ausente.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, Buenas tardes señor Prefecto señores Consejeros **Presente.**
5. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilés Cesar; buenas tardes señor Prefecto, compañera Viceprefecta, compañeros Consejeros, **Presente.**
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcíbar, **Presente.**
7. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel; señor Prefecto muy buena tardes, señora Viceprefecta, compañeros de la Cámara buenas tardes, **Presente.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Ledesma Marcelo, expresándole un saludo a usted señor Prefecto, a la compañera Viceprefecta, a la compañera Consejera Provincial y a los compañeros, **Presente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **Presente** señores integrantes de la Cámara Provincial, señores Directores Jefes Departamentales.

SECRETARIO GENERAL. – Gracias señor Prefecto, señores Consejeros para la presente fecha de la Sesión convocada N° 38 de Consejo se encuentran presentes 8 integrantes a la Sesión de Consejo y un ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – Existiendo el cuórum respectivo señor Secretario ponga en consideración el Orden del día para la presente Sesión Ordinaria de Consejo.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros de conformidad a lo indicado.

CONVOCATORIA Nº 038-CP-GADPPZ-2021

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la Resolución No. 013.CP-GADPPz-2019, se convoca a la señora Viceprefecta y señores Consejeros Provinciales, a la Sesión Ordinaria de Consejo, que se llevará a efecto el 31 de Marzo de 2021, a partir de las 18H00, en forma virtual de video conferencia, en la plataforma Zoom ID de reunión: 994 3735 6856,- Contraseña: 128247; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Instalación de la Sesión.
2. Lectura de Resoluciones y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el 24 de febrero de 2021.
3. Conocimiento, Análisis y Resolución de los Memorandos Números 0106-M-2021 de fecha 26 de marzo del 2021, y 0110-M 2021 de fecha 29 de marzo del 2021, suscrito por la Lic. Marilú Ordoñez, Directora Financiera Enc., en referencia a que el Consejo Provincial autorice la incorporación y codificación en el presupuesto del año 2021, las partidas presupuestarias de ingresos y gastos para el ejercicio fiscal del 2021, para dar cumplimiento a la solicitud de compromisos para continuar brindando el servicio mediante la modalidad CDI para atender 729 niños/as., **INGRESOS:** 28.01.01.002 Convenio MIES-16D01 $873.221,99.- 28.01.01.001 del presupuesto General del Estado a los GAD. PROVINCIALES $211.107,16, **GASTOS:** 78.01.02 Entidades Descentralizadas y Autónomas $1.084.309,15.
4. Conocimiento, Análisis y Resolución del Memorando de Procuraduría No. 0301-M, de fecha 26 de marzo del 2021, suscrito por el Dr. Danilo Andrade Santamaría-Procurador Síndico, para que el Pleno de Consejo Provincial, autorice al Ing. Jaime Guevara-Prefecto de la provincia de Pastaza, suscribir la renovación del contrato de COMODATO entre el GAD Provincial de Pastaza y la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales (FEDELIBAP), cuyo objeto es la renovación del COMODATO de un vehículo de placas SEA 0243, de propiedad del Gobierno Provincial, de conformidad a lo establecido en literal K, del art. 50, del COOTAD.
5. Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Transferencia de los bienes de EQUIPO DE TERAPIA FISICA, a favor del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza; Equipos que fueron adquiridos por el Gobierno Autónomo Provincial de Pastaza a través de la Donación de la Embajada de Japón.
   PREFECTO PROVINCIAL. – Señor Secretario permítame un momento, se le da bienvenida al señor Consejero Daniel Cárdenas, que se incorpora en este momento, regístrele el ingreso señor Secretario y prosiga con la lectura.
   SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto haciéndose constar que el señor Consejero se incorpora siendo las 18h19 minutos.
6. Análisis y Aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la **"ORDENANZA DE CREACION DE LA MESA DE LA CADENA DE PRODUCCION Y APROVECHAMIETO SOSTENIBLE DE BAMBU EN LA PROVINCIA DE PASTAZA".**
7. Conocimiento, Análisis y Aprobación en Primer Debate Del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza 091 denominada **ORDENANZA QUE NORMA LA GESTION DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.**
8. Clausura.

Hasta ahí señor Prefecto en relación a la convocatoria N°38 del GAD Provincial de Pastaza.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, dando la bienvenida al señor Consejero Daniel Cárdenas que se incorpora, a la señora Viceprefecta, a la señora Consejera representante de Mera, a los señores Consejeros Provinciales, en consideración el Orden del día para la presente Sesión Ordinaria de Consejo.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL; Permítame la palabra señor Prefecto, pido la palabra para que apruebe el orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – ¿Correcto, alguien apoya esa moción?, existiendo la moción con respectivo apoyo por procedimiento parlamentario, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme lo establece el procedimiento.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros de conformidad a lo indicado.

1. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor de la moción.**
2. Señor Consejero Provincial Tnlgo. Caln Coro Rodrigo, **A favor**
3. Señor Consejero Provincial Ing. Cárdenas Hermoza Daniel, **A favor.**

4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilés Cesar; **A favor.**
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar, **A favor.**
7. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Ledesma Marcelo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor de la propuesta.**

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros, 9 votos a favor por unanimidad.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia por unanimidad se aprueba el Orden del Día al que está convocado, y al existir el Cuórum reglamentario, la conformidad completa del Consejo en pleno, con la asistencia de todos se declara formalmente instalada la presente Sesión de Consejo, Siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 148-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 038-CP-GADPPz-2021, efectuada el 31 de marzo de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL, CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA No. 038-CP-GADPPz-2021.

  Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 24 DE FEBRERO DEL 2021.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros pongo en conocimiento las Resoluciones de la Sesión Ordinaria No. 37 del Consejo Provincial, efectuada el día 24 de febrero del 2021.

- **RESOLUCIÓN N° 143-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 037-CP-GADPPz-2021, efectuada el 24 de febrero de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL, CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA No. 037-CP-GADPPz-2021.

  Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

- **RESOLUCIÓN N° 144-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 037-CP-GADPPz-2021, efectuada el 24 de febrero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE. -** APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL DIA 27 DE ENERO DEL 2021.

  Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes

- **RESOLUCIÓN N° 145-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercero punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 037-CP-GADPPz-2021, efectuada el 24 de febrero de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 53 de la Ordenanza No. 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; Art. 9 de la Ordenanza No. 109, Ordenanza que Regula la Creación y el Funcionamiento de la Empresa Pública de Comercialización e industrialización Transporte Multimodal y Turístico del Gobierno Autónomo Descentralizado, Provincial De Pastaza. "PASTAZA PROGRESA E.P". - **RESUELVE:**

  1) APROBAR LA RECONSIDERACION DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA, EFECTUADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 18H00, PARA LA DESIGNACIÓN COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE

COMERCIALIZACIÓN E INSDUSTRIALIZACION, TRANSPORTE MULTIMODAL Y TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, PROVINCIAL DE PASTAZA, PASTAZA PROGRESA E.P."

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción de los votos en contra de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumandá, y del señor Consejero Lic. Marcelo Ledesma Zamora. delegado del municipio del cantón Pastaza.

2) **DESIGNAR** al señor Consejero provincial **"RODRIGO CAIN CORO"** como Miembro del Directorio de la Empresa Pública de Comercialización e Industrialización, Transporte Multimodal y Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, "PASTAZA PROGRESA E.P".

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción de los votos en contra de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumandá, y del señor Consejero Lic. Marcelo Ledesma Zamora. delegado del Municipio del cantón Pastaza.

- **RESOLUCIÓN N° 146-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día, del acta de en la Sesión Ordinaria No. 037-CP-GADPPz-2021, efectuada el 24 de febrero de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50, literal K, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL ESTUDIANTIL DE PASTAZA, CUYO OBJETO ES LA ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GADPPZ., UBICADO EN LA AV. ALBERTO ZAMBRANO (JUNTO A LA UNIDAD EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE POMPEYA); A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL ESTUDIANTIL DE PASTAZA. CON UN PLAZO DE 25 AÑOS.

  Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

- **RESOLUCIÓN N° 147-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 037-CP-GADPPz-2021, efectuada el 24 de febrero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50, literal K, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AV. 9 DE OCTUBRE, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. 13 DE ABRIL HASTA LA CABECERA PARROQUIAL DE TARQUI; Y, AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES INDICADA.

  Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros, hasta ahí la Resolución de la Sesión Ordinaria N° 37 de Consejo efectuado el día 24 de febrero del 2021.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, señora Viceprefecta, señora Consejera Provincial, señores Consejeros Provinciales, en consideración el Acta de la Sesión de Consejo efectuado el 24 de febrero del 2021, en análisis señores Consejeros, señora Viceprefecta, señora Consejera.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL TNLGO. CAÍN CORO RODRIGO. - Señor Perfecto, escuchando la resolución expuesto por el señor Secretario, lanzo a moción la aprobación de esta Acta ya que consta de la sesión efectuada ya que, lo que se habló está resuelto ahí, lanzo a moción para que se apruebe la Acta de la sesión anterior señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – ¿Gracias señor Consejero Rodrigo Caín, alguien apoya esa moción?, la moción con respectivo apoyo, señor Secretario proceda a recoger la votación, conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros de conformidad a lo indicado.

1. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, En esa ocasión no pude estar presente, estaba el Vicealcalde, por no estar presente me **Abstengo**.
2. Señor Consejero Provincial Tnlgo. Caín Coro Rodrigo, **A favor**
3. Señor Consejero Provincial Ing. Cárdenas Hermoza Daniel, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilés Cesar; Buenas tardes señor Prefecto, compañeras Consejeras, Viceprefecta, compañeros Consejeros, en esos días justo estuvimos cumpliendo una misión en Colombia, por tal razón delegue a la compañera Vicealcaldesa creo que tampoco asistió, en tal sentido con esas consideraciones señor Prefecto, me **Abstengo al presente**.
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcíbar, **A favor.**
7. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Ledesma Marcelo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, Por contener todo lo actuado en la Sesión anterior **A favor señor Secretario.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultado.

SECRETARIO GENERAL. – 7 votos a favor y 2 abstenciones señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo del 24 de febrero del 2021 en los términos que ha sido propuesta usted señor Secretario completara las demás solemnidades sustanciales para el procedimiento de rigor, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN Nº 149-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 038-CP-GADPPz-2021, efectuada el 31 de marzo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE. -** APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL DIA 24 DE FEBRERO DEL 2021.

  Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción de los votos de abstención de los señores Consejeros Arboleda Sanabria Jervis y Grefa Avilez Cesar.

TERCER PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS MEMORANDOS NÚMEROS 0106-M-2021 DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2021, Y 0110-M 2021 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2021, SUSCRITO POR LA LIC. MARILÚ ORDOÑEZ, DIRECTORA FINANCIERA ENC., EN REFERENCIA A QUE EL CONSEJO PROVINCIAL AUTORICE LA INCORPORACIÓN Y CODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE COMPROMISOS PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO MEDIANTE LA MODALIDAD CDI PARA ATENDER 729 NIÑOS/AS., INGRESOS: 28.01.01.002 CONVENIO MIES-16D01 $873.221,99.- 28.01.01.001 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GAD. PROVINCIALES $211.107,16, GASTOS: 78.01.02 ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS $1.084.309,15.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros, Pongo en consideración el Oficio:

Memorando Nro.GADPPz-FINANCIERO-2021-0106-M
Puyo, 26 de marzo 2021

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke-Prefecto Provincial

ASUNTO: Informe para incorporación de partida en el Presupuesto 2021

En respuesta al Documento No Presi-PPSSPz-079-2021, ingresado con No de Documento No. GADPPZ-RECEPCION-2021-1839-E, de fecha 25 de marzo del 2021; y, según sumilla inserta, en el que solicita proceda a certificar la partida presupuestaria a 2021-03-25 como anexo habilitante a este convenio.

Con el fin de dar cumplimiento con la certificación presupuestaria es necesario hacer constar en el presupuesto 2021 las presupuestarias necesarias, por lo que informo lo siguiente:

El Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES se compromete aportar con el valor de USD 872.993,50 incluido IVA, por la cobertura de atención de 729 niños y niñas y el GAD Provincial de Pastaza el valor de USD 209,868,70 según consta en el oficio presentado por la señora Prof. Narcisa Arboleda PRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL y en el proyecto de cooperación.

Con los antecedentes expuestos señor Prefecto, con el fin de celebrar dicho convenio será necesario que por intermedio de Consejo apruebe la incorporación de las partidas presupuestarias en el Presupuesto para el ejercicio fiscal del 2021, como lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD; para dar cumplimiento a la solicitud de compromisos para continuar brindando el servicio mediante la modalidad CDI para atención de 729 niños/as durante el año 2021.

INGRESOS:
28.01.01.002 Convenio MIES- 16D01 $ 872.993.50
28.10.01.001 Del Presupuesto General del Estado
A los GAD Provinciales $ 209.868.70
GASTOS:
78.01.02 Entidades Descentralizadas y Autónomas $ 1.082.862.20

Atentamente,

Lcda. Livia Marilú Ordoñez Paredes
DIRECTORA FINANCIERA (E)

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2021-0110-M
Puyo, 29 de marzo de 2021

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, **PREFECTO PROVINCIAL**

ASUNTO: Informe de partida presupuestaria

En respuesta del documento No. Presi-PPSSPz-086-2021, de fecha 29 de marzo del 2021, ingresado con No. de Documento No. GADPPZ-RECEPCION-2021-1893-E, de fecha 20 de marzo del 2021, como alcance al documento No. Presi-PPSSPz-079-2021; y, según sumilla inserta, en el que solicita proceda a certificar la partida presupuestaria. En dicho documento cambian los valores que anteriormente estaban estipulados.

Con el fin de dar cumplimiento con la certificación presupuestaria es necesario hacer constar en el presupuesto 2021 las partidas presupuestarias necesarias, por lo que informo lo siguiente: El Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES se compromete aportar con el valor de USD 872.993.50 incluido IVA, por la cobertura de atención de 729 niños y niñas y el GAD Provincial de Pastaza el valor de 209.868.70 según consta en el oficio presentado por la señora Prof. Narcisa Arboleda PRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL y en el proyecto de cooperación. Con los antecedentes expuesto señor Prefecto, con el fin de celebrar dicho convenio será necesario que por intermedio de Consejo apruebe la incorporación de las partidas presupuestarias en el Presupuesto para el ejercicio fiscal del 2021, como lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD; para dar cumplimiento a la solicitud de compromisos para continuar brindando el servicio mediante la modalidad CDI para atención de 729 niños/as durante el año 2021- INGRESOS: 28.01.01.002 Convenio MIES-16D01 $ 873.221.99 28.10.01.001 Del Presupuesto General del Estado a los GAD Provinciales $ 211.107.16 GASTOS: 78-01.02 Entidades Descentralizadas y Autónomas $ 1.084.309.15.

Atentamente;

Lcda. Livia Marilú Ordoñez Paredes
DIRECRORA FINANCIERA (E)

Hasta ahí señor Prefecto señores Consejeros.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, señora Viceprefecta, señora Consejera, señores consejeros Provinciales, debo indicarles que habrá la inquietud de decir que por que no se incluyó inicialmente en el presupuesto original del año 2021, ahí acontece de que no había la seguridad ni la certeza que el Ministerio de Inclusión Económica y Social vaya a seguir atendiendo no había directrices hasta cuando se elaboró el presupuesto operativo del 2021, entonces no se tenía ninguna señal clara ni petición de parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social por aquello que no se le incluyó inicialmente, entonces como tal han seguido trabajando solo en liquidaciones, para fin de año una vez que estaba aprobada el presupuesto en este caso del Gobierno Provincial,

inmediatamente vino la comunicación de parte del Ministerio de Inclusión económica y Social para que se pueda seguir con la atención de los 729 niños, es por aquello de que se pidió el informe correspondiente de justificación para que se pueda seguir el Gobierno Provincial a través del ente ejecutor que es el Patronato ha cumplido con satisfacción, es por aquello que da la salvedad para poder seguir atendiendo, entonces en este punto habido una modificación de mil dólares y de dos mil dólares en las dos partidas, pero básicamente es el valor que se ha venido haciendo y ejecutando durante el año 2020 y es el proyecto básicamente el más grande de la Provincia que se maneje en beneficio de la niñez de la Provincia de Pastaza, como tal esta todo los documentos habilitantes para que, sil Consejo asi lo dispone porque es parte fundamental atender a los sectores prioritarios, para que autorice la incorporación de estas partidas y que pueda incorporar el valor que es bastante significativo de parte del Ministerio de Inclusión Económico y Social no va a desbalancear la programación del Gobierno Provincial, y si así los dispone el Consejo se incorpore esas partidas y también autorizaría a la administración en este caso al Prefecto para que pueda suscribir este convenio y se pueda seguir atendiendo a la niñez de la Provincia de Pastaza, eso de manera suscita, señora Viceprefecta, señora Consejera Isabel como también a los señores Consejeros Provinciales que están presentes en esta Sesión. Si señor Consejero Alcalde Cesar Grefa, prosiga.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILÉS CESAR. – Señor Prefecto, compañeros Consejeros y compañeras, sobre el pedido que está de acuerdo al orden del día para autorizar la incorporación y codificación en el presupuesto del año 2021, sobre ese recurso donde el setenta por ciento son recursos que ingresan del Ministerio de Inclusión Económico y Social, y el resto por parte del Gobierno Provincial para atender a más de 729 niños y niñas dentro de programas sociales son siempre bienvenidas, que los ingresos lleguen al Gobierno Provincial para atender las grandes necesidades dentro de los programas sociales, por ello esa incorporación de esos recursos de mil a dos mil dólares, no es muy significante más bien ayuda a repotenciar este presupuesto y se puede cumplir el programa trazado para el año, y también autorizar la firma, creo que va ser conjuntamente con algunos compañeros que tenemos el convenio con el MIES de compañeros de las Juntas Parroquiales , algunos Municipios que tenemos el mismo objetivo, por tal razón yo propongo y mociono para que se pueda autorizar si los compañeros Consejeros y la compañera Viceprefecta y la Consejera me apoyan este planteamiento, dejo en consideración señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Alcalde y Consejero, ha lanzado a moción, ¿alguien apoya esa moción ?, tiene apoyo la moción, señor Secretario proceda a recoger la votación.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo de conformidad a lo indicado señor Prefecto, señores Consejeros.

1. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, bueno sabiendo que estos proyectos van a beneficiar a 729 niños y niñas de nuestra Provincia mi voto, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Tnlgo. Caín Coro Rodrigo, señor Prefecto, señor Secretario, compañeros de la Cámara, el ámbito social es muy importante para poder dar esa cobertura a la sociedad que viene detrás de nosotros, por esa razón tenemos que velar el bienestar de la niñez de la adolescencia, gracias todos los proyectos de cada uno de nosotros tenemos, en este caso hablamos del proyecto que se mantiene con la entidad de la Prefectura y el MIES por esta razón señor Secretario, señor Prefecto mi voto es, A **favor.**
3. Señor Consejero Provincial Ing. Cárdenas Hermoza Daniel, permítame motivar mi voto señor Prefecto, buenas noches saludar a todos los compañeros, señora Viceprefecta, estimada Isabelita, compañeros Consejeros de los diferentes Cantones de la Provincia de Pastaza, compañeros presidentes de las GAD Parroquiales, algo importante que se ha tratado en este punto, estoy justo en la comunidad de Libertad Murialdo, el tema que se trata en este punto específicamente concuerdo con lo manifestado de los compañeros tanto Cesar y Rodrigo que dieron su punto de vista que realmente el proyecto de MIES de cooperación que ellos ponen casi el ochenta por ciento, y el Gobierno Provincial aporta como el veinte por ciento, hay donde nosotros estamos precautelando el interés del futuro de los niños y niñas que realmente están protegiéndose con esta modalidad de proyecto, de ahí nos cabe recalcar que posiblemente vengan un futuro Alcalde , un futuro Prefecto, o Viceprefecta, o futuros presidentes de la Junta Parroquial o presidenta, entonces eso es el futuro que se garantiza este tipo de servicio, porque no es ayuda ni apoyo, es un servicio que como institución se brinda a nuestra ciudadanía por lo tanto mi voto es, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, Señor Prefecto quiero felicitar primero a la persona que hizo este análisis, licenciado Segundo Cevallos coordinador del proyecto CDI, Esta bien explicito bien presentado, sabemos que somos la cuarta provincia con mayor incidencia de población infantil, la cuarta provincia Pastaza a nivel de todo el Ecuador, como no apoyar a estos niños y como no permitir como Consejera señor Prefecto que usted caiga en algún tipo de delito ni nada al aprobar este punto, estoy de acuerdo que se suscriba este convenio ya que muchas de las veces aquí en Pastaza se cuenta con niños que pertenecen a familias, donde la madre, yo como mujer hablo, que tiene que ser padre y madre y criar a sus hijos, muchas de las veces aquí en Pastaza también predominan bastante el divorcio, yo mejor al contrario felicito mi voto es, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilés Cesar; **A favor**.
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar, **A favor.**

7. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Ledesma Marcelo, Es muy loable estos acuerdos entre instituciones para atender a este grupo vulnerable que se vuelve esta niñez, cuando sus padres tienen que ausentarse de sus hogares para realizar otras actividades cotidianas para llevar un sustento a sus hogares, esto da la seguridad a esos niños mediante la cautela de las maestras que van a estar ahí, incluso les orientan un poco ya hacia lo que es el aprendizaje escolar como tiene que ser, entonces eso es muy bueno, pero lo más importante es que esta actividad de la firma de convenios está establecido dentro de la ley de COOTAD y al ser jurídicamente legal mi voto es, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, Señora Viceprefecta, Consejera, Consejeros Provinciales efectivamente la pandemia no ha terminado ustedes saben que los niños son el mejor de los referentes de cada uno de los hogares en ese ánimo tanto del Gobierno Nacional ha seguido inyectando los recursos necesarios entonces como tal no podemos dejar de lado esta importante actividad en beneficio de la niñez de la Provincia de Pastaza , este es el proyecto uno de los mas grande a nivel de la Provincia, como tal se ha demostrado que se ha manejado con probidad porque eso hay la aceptación para poderlo renovar, dentro de aquello ya no se trata de un espacio que estamos inventándonos, los señores que están de patronato han hecho el análisis y esto es lo que presentan, por esa niñez que se merece mucho de parte del estado y a nosotros tener esa tutela mediante este convenio importante que permita la suscripción y también permita poner esa partida necesaria poder ser los ingresos y los gastos mi voto es, **A favor** para atender a la niñez que tanto lo necesita, proclame resultado señor Secretario

SECRETARIO GENERAL. – Gracias señor Prefecto, 9 votos a favor por unanimidad.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, se aprueba el tema de incorporación de esas partidas y la autorización de la administración para que pueda suscribir este convenio al igual que las demás instituciones de Gobiernos Autónomos Descentralizados, ONGs y cualquier organización civil, usted señor Secretario completara las formalidades, transmitirá las comunicaciones tanto a las instituciones que tiene que ver, en este caso el Ministerio de Inclusión Social y Económica como también el Patronato para que se pueda hacer. Siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 150-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercer punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 038-CP-GADPPz-2021, efectuada el 31 de marzo de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 82, 35 y 226 de la Constitución de la República del Ecuador; al Art 41 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y al Art 11 y 12 del Código de la Niñez y Adolescencia. **RESUELVE:** INCORPORAR Y CODIFICAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO MEDIANTE LA MODALIDAD CDI PARA ATENDER 729 NIÑOS/AS: **INGRESOS. -** 28.01.01.002 Convenio MIES-16D01 $873.221,99, 28.01.01.001 del presupuesto General del Estado a los GAD. PROVINCIALES $211.107,16. **GASTOS. -** 78.01.02 Entidades Descentralizadas y Autónomas $1.084.309,15; AL MISMO TIEMPO AUTORIZAR AL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE DESARROLLO INFANTIL DE LA MODALIDAD DE CENTRO DE DASARROLLO INFANTIL CDI PARA EL AÑO 2021, CON EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA SOCIAL (MIES); EL MISMO QUE SERÁ ASUMIDO POR EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL, Y QUE TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PASTAZA.

  Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO DE PROCURADURÍA NO. 0301-M, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2021, SUSCRITO POR EL DR. DANILO ANDRADE SANTAMARÍA-PROCURADOR SINDICO, PARA QUE EL PLENO DE CONSEJO PROVINCIAL, AUTORICE AL ING. JAIME GUEVARA-PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, SUSCRIBIR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES (FEDELIBAP), CUYO OBJETO ES LA RENOVACIÓN DEL COMODATO DE UN VEHÍCULO DE PLACAS SEA 0243, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LITERAL K, DEL ART. 50, DEL COOTAD.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto señores Consejeros pongo en conocimiento el informe jurídico del Dr. Danilo Andrade Santamaría.

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-0301-M
Puyo, 26 de marzo de 2021

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara-Blaschke Prefecto Provincial

ASUNTO: Solicito la renovación del contrato de comodato o préstamo de uso del vehículo.

ANTECEDENTES:

En atención al Oficio N° **013-2020 FEDELIBAP DTO. SECRE,** con fecha 08 de marzo de 2021, en la cual solicita se proceda a la renovación del contrato de comodato o préstamo de uso del vehículo que fue entregado a la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales mismo que se encuentra por vencer;

Que, con fecha viernes 17 de julio del 2015, se firmó el **CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA FEDELIBAP, DEL VEHICULO, CLASE OBNI-BUS, MARCA: HYUNDAI; PLACA: SEA-0243; COLOR: AMARILLA; MODELO: COUNTY; MOTOR: D4DB EURO II TURBO INTERCOOLER; CILINDROS: 4 EM LINEA; POTENCIA: DE 130HP 3907CC; COMBUSTIBLE: DIESEL INYECCION DIRECTA; CAPACIDAD: 24 PASAJEROS + CHOFER,** ante la Dra. Catalina Mantilla Gonzales, Notaría Publica Tercera del Cantón Pastaza, con un plazo establecido entre las partes para la vigencia de este comodato es de 3 años a partir de su suscripción y concluido el comodato, la FEDELIBAP restituirá el vehículo omni-bus, en las mismas condiciones que las recibió, conforme lo estipula el inciso cuarto del Art. 460 del COOTAD;

BASE LEGAL. –

CODIGO CIVIL: Título XXVIII DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO.
REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Art. 158.- Comodato con entidades privadas.- Se podrá celebrar contrato de comodato de bienes muebles o inmuebles entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que, por delegación realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, se favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad, o su delegado, de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este Reglamento.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD):
Art. 50.- Atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial, literal k): Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;

Art. 460.- Forma de los contratos.- (Reformado por el Art. 37 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia; y en el Inciso tercero: *En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas.*
CONCLUSIÓN. –

Una vez revisado el expediente del Contrato de Comodato o préstamo de uso, en la cláusula séptima: Plazo. – señala: "El plazo establecido entre las partes para la vigencia de este comodato es de 3 años a partir de su suscripción y concluido el comodato, la FEDELIBAP restituirá el vehículo omni-bus, en las mismas condiciones que

las recibió, conforme lo estipula el inciso cuarto del Art. 460 del COOTAD". Por lo tanto, una vez concluido el plazo del comodato se debe dar por terminado el mismo.

La finalidad de la FEDELIBAP es, renovar el contrato de comodato o préstamo de uso del vehículo tipo omni-bus de placas SEA-0243.

Para este efecto, en concordancia con el **Art. 50 del COOTAD. -** Atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial, en su literal k), dice: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia; por tal razón es necesario que el Pleno del Consejo Provincial autorice de creerlo conveniente la renovación del contrato de comodato y a su vez los años de vigencia.

Atentamente,

Dr. Danilo Andrade Santamaría
PROCURADOR SÍNDICO

Hasta ahí señor Prefecto en lo referente al informe Jurídico del Dr. Danilo Andrade.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, señora Viceprefecta, señora Consejera representante de Mera y los demás integrantes de la Cámara Provincial, como ustedes pueden ver en el expediente este se trata de un bien que se le adquirió como Gobierno Provincial y para el tema de masificación del deporte barrial y Parroquial se lo ha venido dando esta figura del comodato préstamo de uso, que lo permite la ley conforme el informe jurídico que lo sustenta y lo respalda y que ha permitido al Deporte Barrial y su conjunto poder hacer uso para el importante espacio de masificación del deporte, a la vez se fenecido la vigencia compete a este cuerpo colegiado dar la aceptación para que pueda seguir sirviendo a la colectividad de la Provincia de Pastaza, es un vehículo como ustedes pueden ver que data del año 2009 y que todavía está caminando en las condiciones óptimas y adecuadas que ellos están utilizando como FEDELIBAP, se pone en análisis, señores integrantes de la cámara Provincial para que de su pronunciamiento respecto al que podamos renovar o no este importante comodato para la Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del FEDELIBAP.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Señor Prefecto, dos puntos importantes que quisiera tratar en este momento, el primero que se habla este comodato es de tres años a partir de su suscripción, y concluido el comodato la FEDELIBAP restituirá el vehículo ovni-bus en las mismas condiciones que las recibió, entonces yo pienso que deberíamos saber ahorita en qué condiciones está el vehículo como para nosotros realizar nuevamente este comodato, no sé si ya tienen algún tipo de informe técnico de algún mecánico o algo en qué condiciones esta, yo creo que eso, porque en los apuntes de aquí no los encuentro, en segundo lugar, yo creo que, como estamos también en austeridad que ya son más de cien oficios que le doy a usted que necesito vehículo y cada vez me contesta que estamos en austeridad, no sé si esa austeridad todavía continúe o si será posible ahora que tenemos como comodato darle a la FEDELIBAP un vehículo otra vez, será bueno de que ya lo considere usted también y se me dé vehículo a mi como Viceprefecta y Consejera Provincial señor Prefecto, quede en actas nada más, así que esa es mi inquietud señor Prefecto si es que ya está el vehículo revisado como para poder otra vez reanudar el comodato porque de ahí de acuerdo con los compañeros de la FEDELIBAP, excelente que se les dé, no estoy en contra de eso no, no estoy en contra de ellos, pero si quisiera que por favor me conteste eso, es todo señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señora Viceprefecta, usted vera en los documentos de apuntes que ahí está la última matriculación y este bien sigue estando en poder de la Federación de Ligas Barriales y Parroquiales, entonces en ese ámbito el vehículo como usted vera es del año 2009, como tal lo único que le puedo indicar acá de manera práctica que el bien, si estuviera no en las condiciones óptimas porque hay una depreciación en bienes del sector público que son de cinco años, aquí debo indicar que está cumpliendo el propósito el mantenimiento y el uso adecuado de ese bien está a cargo de la Federación de Ligas Barriales y Parroquiales, entonces está en el último estado porque si no hubiera alguna queja del comodatario que en este caso no quisiera recibir el bien en las condiciones que esta, le debo indicar que eso lo que hemos hablado con el señor Presidente de la Federación de Ligas Barriales y Parroquiales para que se pueda dar ese apoyo que, desde que se le dejo restaurado no ha sido renovado el bien, me refiero en este caso la buseta, de todas maneras este cuerpo colegiado tiene el espacio necesario para poder resolver lo correspondiente , que siga en uso de esta importante sector de la Federación de Ligas Barriales y Parroquiales, el otro tema, estamos en austeridad, si pero esto es un tema conforme el punto del

orden del día, dice si es que el Consejo analiza o no la posibilidad de renovar y esto es una buseta ningún carro pequeño, eso de manera rápido y precisa en análisis señores integrantes de la Cámara Provincial.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Señor Prefecto solo una cosita no más, porque aquí dice contrato de comodato y es la Dra. Catalina Mantillas González Notaria Publica tercera la que manifiesta esto, dice que después de los tres años a partir de su suscripción y conclusión del comodato se restituirá el vehículo en las mismas condiciones que recibió, entonces si sería bueno, una vez más insisto para que se renueva este contrato se debería de saber cómo está el vehículo, no estaríamos nosotros dando con las mismas condiciones un vehículo que no sabemos a ciencia cierta cómo esta, eso no más señor Prefecto, pero si usted que es la máxima autoridad lo considera o también los compañeros consejeros yo solo pongo mi punto de vista.

PREFECTO PROVINCIAL. – Para complementar su inquietud puede anexarse la autorización que pueda dar al Consejo si así lo resuelve, que se apareje el informe actualizado en las condiciones físico mecánicas que se encuentre, para que pueda complementarse la voluntad de Consejo es esa, que este en los términos y condiciones con la depreciación normal que tiene que tener los bienes del sector público en este caso los vehículos, serían cuestión de un documento anexo para que sea parte integrante y que pueda precautelar a las partes, no se olviden de que el propietario de ese bien sigue siendo Gobierno Provincial y sabemos que en el sector público tiene cinco años los temas para depreciarse totalmente especialmente el vehículo, eso como inquietud señora Viceprefecta.

SEÑOR DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LIC. LEDESMA MARCELO. - Señor Prefecto si me permite, sin dudar algunas esto ha venido sirviendo al deporte barrial de aquí a la Provincia, lo he visto lo he verificado la gran utilidad que nos presta, pero si participo mucho de mi comentario que al estar por terminarse o haberse ya terminado el tiempo de comodato de los tres años, el Gobierno Provincial debería hacer con sus técnicos una valoración de vehículo, de pronto no para cumplir por lo que está escrito ahí que dice que será entregado en las mismas condiciones, eso jamás se va cumplir de las mismas condiciones, partiendo desde el kilometraje, cuando entregaron debe haber tenido un kilometraje y ahora debe tener muchísimo más por su recorrido, eso de las mismas condiciones no se va cumplir, pero si se puede hablar de condiciones buenas para que pueda seguir brindando el uso, eso yo creo que se puede hacer con los técnicos del Gobierno Provincial de manera que ese bien sin dudar alguna va ser entregado nuevamente en comodato este en las condiciones que garanticen la vida de aquellas personas que van hacer uso de ese transporte, ese sería el objetivo, en tal virtud yo participo dentro de la formalidad se haga una evaluación del vehículo para que se cumpla con lo establecido por que esto esta notariado este comodato, entonces se cumpla se pueda renovar cumpliendo la situación de que está en buenas condiciones y se le renueve nuevamente por un tiempo muy similar al que está por terminarse o ya terminado los tres años, muchas gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor consejero Marcelo Ledezma, si efectivamente aquí usted sabe que en las partes notariales tiene que cumplirse las formalidades, esa formalidad va implícita en todos los comodatos de uso de bienes, eso lo exige la ley entonces como para salva guardar se le va anexar si es la voluntad de consejo me refiero seguir prestando el uso de ese bien institucional al servicio de las Ligas Barriales y Parroquiales que, como documento habilitante si así lo dispone el Consejo me refiero en la voluntad a seguir con este comodato pueda anexarse y sea parte integrante de la nueva renovación de ese convenio para la formalidad y tranquilidad de las partes y a lo que señalado señor Consejero de que garantice las revisiones, más que revisiones este en las condiciones técnico mecánica las más optimas y no se olvide que tiene que pasar la revisión técnica vehicular también, si no estuviera los técnicos adecuados tampoco será matriculado, eso de manera precisa como para incorporar esa inquietud que vaya siendo parte integrante de la futura renovación de ese comodato de uso de bienes del sector público.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL TNLGO. CAÍN CORO RODRIGO. - Señor Prefecto me permite la palabra, creo que en el tema que hemos analizado, haciendo las correcciones respectivas en este convenio señor Prefecto, con las acotaciones que ha hecho la señora Viceprefecta como también el compañero Ledesma, lanzo a moción que se apruebe y que dentro de las formalidades y legalidades para que puedan suscribir este convenio y pueda también seguir sirviendo a la parte deportiva de la Provincia de Pastaza, pongo a moción que se apruebe este punto del orden del día con las debidas correcciones que han hecho los compañeros.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Consejero, ha indicado de manera clara y precisa que se pueda lanzar a moción, con la incorporación de la información técnico mecánica conforme las condiciones están que es la inquietud para que garantice la seguridad y la integridad de los que son usuarios de ese bien del Gobierno Provincial, ha lanzado a moción, ¿alguien apoya esa moción?, tiene apoyo la moción, señor Secretario al existir la moción con la respectiva enmienda indicada, proceda a recoger la votación en orden alfabético.

SEÑOR DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LIC. LEDESMA MARCELO. – Señor Prefecto si me permite, lo que no está especificado es porque tiempo se lo va a dar el comodato nuevamente.

PREFECTO PROVINCIAL. – Esta por el mismo plazo anterior por tres años, conforme lo había señalado en el informe jurídico del Dr. Danilo, se hará por el mismo plazo de tres años que se lo ha venido haciendo normalmente, Proceda señor Secretario a recoger la votación conforme el procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros.

1. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, A **favor**.
2. Señor Consejero Provincial Tnlgo. Caín Coro Rodrigo, **A favor**
3. Señor Consejero Provincial Ing. Cárdenas Hermoza Daniel, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, con la incorporación de las condiciones técnico mecánicas, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilés Cesar; **A favor**.
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcíbar, **A favor.**
7. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Ledesma Marcelo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor** de la moción señor Secretario proclame resultados.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 9 votos a favor.

SECRETARIO GENERAL. – Por unanimidad de la Cámara Provincial se autoriza la renovación de este convenio, se incorporará lo señalado en la resolución, usted señor Secretario completara las formalidades solemnidades y pasará al departamento jurídico para que pueda proseguir con el trámite de lo solicitado. Siguiente punto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 151-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día, del acta de en la Sesión Ordinaria No. 038-CP-GADPPz-2021, efectuada el 31 de marzo de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50, literal K, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA QUE SUSCRIBA LA RENOVACION DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE PASTAZA "FEDELIBAP", CUYO OBJETO ES LA ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACAS (SEA-0243), DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL.

  Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

QUINTO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES DE EQUIPO DE TERAPIA FISICA, A FAVOR DEL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA; EQUIPOS QUE FUERON ADQUIRIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PASTAZA A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE LA EMBAJADA DE JAPÓN.

Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el:

Memorando N°-85-PS-GADPPz-2020
PARA: Ing. Jaime Guevara Blaschke, PREFECTO PROVINCIAL
ASUNTO: Criterio Legal
FECHA: 29 de marzo de 2021

En atención a la sumilla inserta en el memorando 0088-A-CIN-GADPPz-2020, de fecha 26 de marzo de 2020, remitido por el Ing. Franklin López, Jefe de Cooperación Internacional, Nacional e Institucional en el cual solicita la autorización para continuar con el trámite para la transferencia de bienes entre el GADPPz y el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza; al respecto informo lo siguiente:

BASE LEGAL. –
De conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- señala: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de

gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley".

Mediante Resolución Externa No. RE.-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio.
El artículo 3 de la antes citada Codificación, señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta "Publicación".

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que se entenderán como Recursos Públicos "...todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales".

El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en el artículo 42, establece: "Entrega recepción entre distintas entidades u organismos. –Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate".

En este sentido es procedente la entrega de los bienes mediante una Acta Entrega-Recepción entre las dos partes.

Atentamente,

Dr. Danilo Andrade S.
PROCURADOR SÍNDICO

Hasta ahí señor Prefecto en relación al Memorando N° 85

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Viceprefecta, a la compañera Consejera, a los señores Consejeros Provinciales, debo indicar que conforme está señalado en el punto del orden del día, compete y corresponde a la Cámara Provincial autorizar todo lo que fue valores superiores a cincuenta mil dólares porque así lo establece la ley en cuanto bienes Instituciones, si ustedes revisan en este punto en su carpeta en las cinco hojas en la parte ultima, esta toda la formalidad que se logró hacer con el compañero Franklin López jefe de Cooperación Internacional una gestión ante la embajada de Japón, ellos establecen los procedimientos y que está ahí, si ustedes lo ven en las cinco ultima hojas que me refiero en sus carpetas, ahí dice el procedimiento que debemos seguir, eso es la voluntad del donante, me refiero que se cumpla los procedimientos y que nos convocaron en este caso al Prefecto, convocaron a la Presidenta del Patronato, a la Directora Financiera como también al jefe de Cooperación Internacional para que puedan señalar cual es el tramite a seguir, ustedes verán que eso se firmó en el mes de marzo, y en el mes de marzo fue justo antes de entrar al confinamiento, se ha demorado bastante si, por que era un cheque que no le querían cambiar el en Banco Central, porque era un cheque de Japón, y al estar cerrada las operaciones siete meses tuvimos que esperar todo ese tiempo, en resumen lo que se hace aquí es seguir todo el procedimiento de compra y de contratación que lo establece la embajada, aquí existe también la contratación de manejo paralela un auditor externo recomendado por la misma embajada de Japón, entonces como tal debemos indicar si ya los bienes están acá, corresponde que puedan pasar a prestar uso para el cual fue presentado el proyecto ante la embajada de Japón, en este ánimo, este proyecto en su conjunto tiene al compañero Franklin López como el administrador de ese contrato que permite la adquisición de estos bienes, esto es lo que corresponde se han cumplido las formalidades necesarias y aquí hay que transferirlo hacia el Patronato Provincial por que el convenio lo suscribimos entre la embajada de Japón y el Gobierno Provincial para adquirir esos bienes que le hacen falta al Patronato Provincial y esto viene adosado a dos donaciones más, cumplir a esta satisfacción no es lo que diga la autoridad Provincial si no el auditor externo que da fe y testimonio y todo cambio y modificación da conformidad la misma embajada de Japón, esto es lo que se refiere en este punto del orden del día que es el numero quinto, para que la Cámara Provincial autorice el traslado a perpetuidad de esos bienes que fueron comprados con nombre específico para el Patronato Provincial con fondos provenientes de la embajada de Japón mediante fondos no reembolsables, esto es lo que está en el quinto punto del orden del día señores integrantes de la Cámara Provincial, señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, compañera Consejera.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Señor Prefecto si me permite la palabra, estos equipos todavía no están en Patronato, ¿o ya están?

PREFECTO PROVINCIAL. – Estos bienes son adquiridos conforme usted ve ahí y están a cargo del Consejo Provincial y tiene que transferirse formalmente para uso a través de las dos instancias, en este caso son los señores de bodega, ingresa hacia lo que es el Gobierno Provincial y estando ahí hay que hacer el egreso formal con Actas y documentación al Patronato Provincial.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Señor Prefecto, yo he averiguado el día de hoy y desde el día de ayer estoy dando seguimiento este tema, no están los equipos en la bodega, hablé con los dos señores bodegueros y quise ir a percatarme yo mismo y constatar que existen los equipos y también verles como están, si son de primera, si son equipos que tienen ese costo que dice ahí, usted sabe somos fiscalizadores, pero desde el día de ayer al día de hoy que termine mi fiscalización prácticamente, no existen esos equipos en la bodega, ahora en la parte de acá donde leyó el señor Merino, el memorando que habla el Dr. Danilo Andrade clarito expresa ahí, donde dice en la última parte del oficio, cuando se trate de entrega a recepción entre dos organismos entidades distintas, intervendrán los titulares de las unidades administrativa en ese caso el Dr. Freire, financiera la Dra. Marilú Ordoñez respectivamente y los guarda almacenes o quienes hagan sus veces de cada entidad u organismo como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate, no dice o los guarda almacenes, y los guarda almacenes, pero los guarda almacenes no tienen en la bodega en primer lugar, en segundo lugar dejo en mis manos un documento, no sé por qué no lo pusieron no lo adjuntaron ahí también donde le llega al Dr. Freire, documento enviado por el señor William Eduardo Bravo-Analista Administrativo 1 bodeguero que dice:

Estimado Dr. A través del presente me permito informarle que para proceder con lo solicitado en los documentos adjuntos enviados falta habilitante como lo es: factura, Acta de entrega a Recepción definitiva, Certificación presupuestaria, orden de compra, pedido de materiales, y a demás de acuerdo a lo que usted menciona en el memorando GAD Administrativo, una adquisición para el área de rehabilitación de fisioterapia del proyecto CITED y le pone subrayadito con negritas y no se adjunta el informe de requerimiento con las especificaciones técnicas y el informe de conformidad de quien hace el requerimiento, no se sabe, cabe señalar Sr. Director que una vez concluida la adquisición de bienes debe ser entregado por el proveedor para ser inspeccionados, verificados y recibidos por el responsable de los activos, es decir el guarda almacén o quien haga sus veces y requirente, esta diligencia debe realizarse sobre la base de los términos contenidos en las especificaciones técnicas de los documentos que sustentan la adquisición, de igual manera del artículo 15 del manual de administración de bodega manifiesta lo siguiente, en el caso de bienes recibidos mediante permuta donación o transferencia gratuita, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza o su delegado dispondrán según corresponde el Director Administrativo realice el ingreso a los bienes, entonces el compañero Freire él es, el que está permitiendo de que ingrese estos bienes, pero él no nos da nada de lo que está pidiendo el compañero acá, y el señor Analista William Bravo no acepto porque no tiene los documentos necesarios, no tiene como dice aquí una revisión técnica, por eso me fui a preguntar , y me fui averiguar dónde están esos equipos para tener más conocimiento, la sorpresa mía es que en la bodega no se encuentran estos equipos, digo porque, me fui a Patronato y usted sabe yo no tengo entrada para allá, como fiscalizadora como Consejera emití también un informe y fui a preguntarle al financiero a ver que me diga la señorita mi asistente mande que me averigüe de qué manera esta eso, cuando fue lo que se lanzó a contratación y todo lo demás, pero no me quieren dar ningún tipo de información mientras no le pregunte a usted, y usted sabe señor Prefecto que usted no me contesta si no es al mes, entonces ahorita prácticamente como Consejera si dejo aquí en constancia en este momento en actas, que prácticamente mi actuar como fiscalizadora no se me cuarta, no tengo yo esa apertura como para poder cumplir bien con mi trabajo señor Prefecto tome en cuenta que lo único que necesito, lo único que aspiro es que usted no caiga también en ningún tipo de delito y tanto yo como Consejera, creo que usted no ha de estar consiente lo que está pasando allá, tal vez porque tiene tantas que hacer, y mi actuar es simplemente de ayudarle de alguna u otra manera señor Prefecto, entonces si me gustaría saber dónde están esos equipos a los que nosotros vamos a firmar o se nos pretende hacer aceptar este convenio sin que exista los equipos, porque así me dijeron que no hay.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias su intervención señora Viceprefecta, voy hacer precisiones, en el sector público no puede haber esa ambigüedad que dice hay documentos y no hay los instrumentos o los bienes peligrosos, usted sabe que aquí hay documentos que están aquí y está suscrito, además lo que usted está viendo en el punto y los documentos habilitantes aquí no nos sacamos el aire es una donación de la Embajada de Japón los fondos y se hace un procedimiento de compra, el procedimiento de compra es el que ha cumplido las especificaciones la voluntad del donante hay un expediente completo en el área financiera, el área financiera no es gente improvisada, es gente que ha cumplido toda su vida las formalidades, hay un expediente completo que esta toda la información, aquí no estamos calificando y si usted pone en tela de duda, yo no me presto ni lo hare que el cuerpo colegiado haga alguna ilegitimidad, aquí esta los papeles que están acá y los bienes están conforme están aparejados aquí, con actas de entrega a recepción y ahí en el área que corresponde y competa ahí no tienen por qué estar escondiendo nada. pero no me voy a prestar para decir, si no hay los bienes yo voy a ponerlo acá, están los bienes, están ingresados, están contabilizados y lo que es más, aquí si el señor en este caso William Bravo o el que fue, pone la información, aquí le decimos de manera precisa está en el área financiera toda, y si lo único que

tiene que recibir el guarda almacén es, lo que han comprado en función de lo que dice los términos del contrato que trae para las partes, que es lo que compraron en qué condiciones están y se los recibe, eso como tal adicional la embajada de Japón no es que dice que yo le digo, o le comento, la embajada de Japón contrata un auditor externo a su cuenta y riesgo de la embajada para que ellos de su conformidad y aquí no se trata de esconder nada, aquí la embajada de Japón dice al auditor externo que ellos contratan señor y no es un auditor ni de la institución es de afuera, escogido por ellos, y ellos son los que dan de conformidad entonces no se quiera aquí decir vean señores están haciendo algo ilegitimo, es los bienes que se ha comprado que están en custodia y están en parte del Gobierno Provincial, al exceder el monto de cincuenta mil compete a este cuerpo colegiado decir señores transfieran a lo que es el beneficiarios que es el Patronato y ahí son las unidades en este caso que servirán en las condiciones que han recibido tanto en el Consejo, pero el Consejo pidió para que se le transfiera al Patronato y ellos establecerán ahí, si esta, en qué condiciones entrega en este caso el Consejo al Patronato, y si existe alguna duda ojo después de cuentas es la contraloría, aquí lo que nosotros estamos actuando es en función de la documentación que esta acá, pero no vamos a dejar que diga esta un supuesto en el aire y no hay los bienes, eso no nos préstamos, compañero Alcalde Jervis entiendo, luego Rodrigo Caín.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL SR. ARBOLEDA SANABRIA JERVIS. - Estimado Prefecto, quiero empezar felicitándote el trabajo no solo lo que hace en toda la Provincia, sino que, también buscando, gestionando, golpeando puertas para que todos estos instrumentos que se compre, van en función de la gente de nuestra Provincia de Pastaza, yo creo que, por ese lado, primeramente, entendemos clarito porque yo también he sido beneficiario de 86 mil dólares para comprar una moto bomba, prácticamente la embajada de Japón te pone la reglas, te pone auditor, te dice dónde te tienes que ir a contratar porque es la plata de ellos, incluso nosotros que teníamos auditoría, hicimos la consulta a los auditores, ellos estaban un poco prácticamente diciéndole claro como ya ingresa a la institución ya parte del Municipio, no, no y la embajada dijo es nuestra plata, y ustedes hacen como nosotros les desdimos y si no, nos devuelven la plata, lo que está hecho es lo mismo, yo ya hice también comprar directamente a donde ellos dijeron donde hay que comprar, eso es el camino correcto del que usted ha hecho compañero Prefecto, por eso le felicito, solo que aquí en unas de las cosas no más quisiera para nosotros poder autorizarle a usted compañero Prefecto, entendiendo que son instituciones autónomas, independientes, con autonomías independientes, no sé si estese mal, pero entiendo y revise también el reglamento, en donde dice el reglamento general sustitutivo administrativo de utilización y manejo de control de bienes e inventario del sector público en el Art. 42, ahí establece y lo que dice la parte resolutivo el compañero Danilo Andrade, dice en este sentido se procederá la entrega de los bienes mediante una acta de entrega y recepción entre las dos partes, simplemente ahí compañero Prefecto lo que se debería hacer, si es que revisamos del mismo reglamento el Art. 159 en donde habla de un traspaso porque son dos instituciones con autonomías diferentes, entonces lo que tendríamos que hacer es, autorizarle a usted para que se elabore el tras paso y luego se haga lo que dice el Art. 42, lo que dice el Dr. Andrade, la entrega de bienes mediante una acta de recepción entre las dos partes, primeramente sería el tras paso compañero Prefecto y luego seliamos con la Acta de entrega recepción del bien, eso es lo que puedo acotar, más bien felicitarle no sé si es que a lo mejor tengo aceptación de la propuesta, que primero hagamos el proceso del traspaso para que luego se haga la acta de entrega recepción y prácticamente quedaría saneada como dice el mismo reglamento, eso no más compañero Prefecto y compañeros Consejeros de la Cámara.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Consejero, permítame está el compañero Rodrigo en uso de su palabra y luego usted señora Viceprefecta por favor.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL TNLGO. CAÍN CORO RODRIGO. – Gracias señor Prefecto, también comparto bastante el espacio del compañero Alcalde que manifestó lo que iba a conversar, felicitarle por esta gestión señor Prefecto que nos ha dado a conocer la gestión que ha realizado y dando también espacio a la compañera Viceprefecta, entiendo que está a cargo también del Ing. Franklin López que está aquí en la sesión presente está escuchándonos, él también nos puede dar certificación de lo que dice la compañera que no existe los bienes que no están y él puede darnos en este momento y yo inmediatamente estaría lanzando lo que es la moción para la aprobación conforme lo que dice el punto del orden del día, dice simplemente para hacer la parte formal para que estos bienes ya pasen a ser el servicio que fueron adquiridos en este caso Patronato Provincial señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias, señora Viceprefecta para poder proceder hacer una información aquí hay dos temas lo que ha solicitado el señor Alcalde de Santa Clara que concuerda con lo suyo señor Consejero Rodrigo Caín, era una inquietud señora Viceprefecta.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Si señor Prefecto lo que yo manifestaba y no sé si talvez no me exprese bien, será por lo no tienen la orden todos los señores directores departamentales y todos, tantos funcionarios como empleados del GAD Provincial que no tienen que darme información a mi persona, será que por eso no me dieron la información de donde están los instrumentos los equipos porque nadie sabía nada, o será que nadie sabía nada, o que como tienen la orden suya de no darme

ningún tipo de información fue por eso en primer lugar, usted manifestaba que se le ha pagado a este señor por una auditoria, pago la embajada de Japón o pagamos nosotros como Gobierno Provincial la cantidad de dos mil dólares, dos mil y picos de dólares, quien pago señor Prefecto, nosotros como Gobierno Provincial o la embajada de Japón, eso es una duda que tengo.

PREFECTO PROVINCIAL. – Dos cosas, la una, aquí no existe esconder la información para nadie, lo único que existe como en toda organización, aquí hay compañeros que representan a Juntas, hay señores Alcaldes, hay compañeros Consejeros, Concejales, que es lo que hacen, hay un órgano regular que hay que pedir la información, pero ojo en esto no es que ahí dice, se haga lo que cada quien quiera, aquí hay un solo espacio en el que hay que respetar, un espacio jerárquico, y quieren y se los autoriza, eso por un lado, lo otro, los fondos son del Gobierno en este caso de Japón, nosotros no hemos dado absolutamente un espacio para decir señores aquí está gastando otro espacio, los señores de Japón son los que ponen las reglas y obviamente saben decir el país nuestro es medio complicado hasta para donar la plata y ellos escogen lo que dijo el señor Alcalde, ellos dicen escoja de esta plantilla de proveedores o cambie de estos proveedores y ellos son los que hacen, entonces como tal voy a pedir al señor Franklin López de manera sucinta, señor jefe de Cooperación Internacional, haga un resumencito muy corto de lo que está señalándose acá para que podamos proceder conforme el punto del orden del día, siga señor jefe de Cooperación Internacional.

COOPERACION INTERNACIONAL FRANKLIN LOPEZ. - Buenas noches señor Prefecto señores Consejeros todos, buenas noches señores Directores, en este punto señor Prefecto le informo y le doy contestación a la Dra. Cumandá Guevara que el auditor se le pago 2,808.08 centavos que es de los fondos del gobierno de Japón, la donación en si abarca ciento un mil seiscientos ochenta y cuatro dólares, de los cuales de los equipos se adquirió en noventa y ocho mil ochocientos setenta y seis dólares sumados más dos mil ochocientos ocho dólares con cero ocho centavos nos da la totalidad de ciento un mil seiscientos ochenta y cuatro dólares, esos equipos se realizó el tramite durante casi un año, tuvimos contacto con la embajada de Japón bajo los criterios de ellos y los formatos que ellos nos disponen, bajo ese reglamento nosotros aceptamos las condiciones de ellos y se llegó gracias a un feliz término de esos equipos que van servir para Patronato Provincial en especial para el proyecto CITET

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor jefe de Cooperación Internacional, señor Consejero Rodrigo Caín absuelto su inquietud,

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL TNLGO. CAÍN CORO RODRIGO. – Si señor Prefecto gracias con esto también lanzo a moción que se apruebe el orden del día y que se proceda si es que hay el respaldo de los señores Consejeros.

PREFECTO PROVINCIAL. – Usted está señalando que, conforme el orden del día se proceda en el punto quinto dice, Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Transferencia de bienes y equipos esa es la que está señalando para que pueda guardar con eso, eso es mi estimado Rodrigo Caín.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL TNLGO. CAÍN CORO RODRIGO. – Si señor Prefecto eso es lo que he solicitado si hay el apoyo de los compañeros y conjuntamente por que no es materia para esconder, yo le entiendo la posesión de la compañera Viceprefecta, es más el día que vayamos para allá yo le voy acompañar para poder ir verificar el momento que estén haciendo el acta de entrega recepción y de esa manera podemos proceder señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Correcto, ¿lanzo a moción alguien apoya la moción?.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL SR. ARBOLEDA SANABRIA JERVIS.- Señor Prefecto, compañeros todos, una sola cosita no, lo que acababa de decir de Cooperación Internacional tiene toda la razón, vean compañeros, yo que también estoy pasando por el mismo momento, el compañero Prefecto está haciendo prácticamente ellos cotizan incluso todo y ahí hay las ofertas en donde se baja, y ese porcentaje que sobra, ellos como ya saben por qué lo oferente se baja, y dice a ver, va a sobrar ahí con esa plata usted me contrata el tema de la fiscalización, así paso acá, hicimos tal como ellos dijeron, porque si es que un centavo no estaba enmarcado lo que ellos decían, por ese centavo, ese dólar teníamos que devolverle a la embajada de Japón, entonces yo creo que esta el proceso bien, solo que no se si Rodrigo ratifica un poco la moción, en donde yo proponía compañero Prefecto que lo hagamos el trámite del traspaso del bien, para luego que se haga el acta de entrega y recepción, primero solamente se haga el traspaso del bien, porque le digo esto compañero Prefecto, porque son dos Instituciones Autónomas independientes, habría que hacer ese traspaso dice el mismo reglamento, de ahí yo no tengo problema compañero Prefecto, que se haga primero el traspaso y luego el acta de entrega a recepción, y totalmente mi apoyo salvo que el compañero Rodrigo no lo quiera acotar mis palabras pero quedara sentado mi posesión en ese sentido compañero Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Existe el espacio de transferencia de bienes, ósea es transferencia de bienes, para que el Gobierno Provincial para traspasarme al Patronato

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL SR. ARBOLEDA SANABRIA JERVIS.- Exactamente compañero Prefecto como dice en el mismo reglamento en el Art. 159 del reglamento sustitutivo y luego el Art. 42 que dice mediante un acta de entrega y recepción, ahí ya se sanea todo de acuerdo al mismo procedimiento del reglamento, para no saltarnos el traspaso, ahí no estaríamos saltando el traspaso, simplemente a la entrega de acta y recepción, y deberíamos ir en orden, el traspaso de proceso y luego el acta de entrega y recepción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Voy a pedirle al compañero Consejero Rodrigo Caín, son dos actos que van a la par, que es la transferencia, ósea el acta, traspaso, pero tiene que perfeccionarse con el acta, o sea son las dos cosas que van enmarcadas para procedimiento, porque no puede ser el traspaso y no hay el acta, usted le pone el acta con todo el detalle y con los valores con actas con las formalidades que recibe el guarda almacén, si usted lo acoge compañero Rodrigo.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL TNLGO. CAÍN CORO RODRIGO. – Si señor Prefecto con mucho gusto, es la parte más legal que podemos hacer, como le digo, yo acojo la propuesta del compañero Alcalde y le veo también la parte formal, y luego estaríamos entrando para despejar la duda que ha puesto la Dra. Cumandá Guevara en cuanto dice dónde están los bienes y todo el tema, porque luego viene lo que es el acta de entrega y recepción en la cual podríamos estar presentes para poder dar y constatación de fiel, el tema de que se entregado a satisfacción, conforme está aquí la documentación, entendemos el tramite señor Prefecto de mi parte yo lanzo a moción a que se pueda aprobar el orden del día de esa forma como lo establecido también señor Prefecto y luego estaría el señor Alcalde y luego estaríamos haciendo el acta de entrega a recepción al Patronato Provincial.

PREFECTO PROVINCIAL. – Esta claro que se hace el espacio de la transferencia y que va aparejado con lo que dice la ley de bienes del sector público, entonces existe la moción, ¿alguien apoya esa moción?, siga compañero Marcelo.

SEÑOR DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LIC. LEDESMA MARCELO. – Permítame hacer uso de la palabra, compartiendo en partes con lo que se ha manifestado y revisando la documentación, en donde usted manifiesta de que por parte del donante, en este caso es la embajada de Japón, ellos entregan el dinero en un cheque que ha sido cambiado y transformado a la moneda nuestra, entonces eso implica, que para hacer la adquisición de estos artefactos que van hacer de muchísima utilidad para este sector de la sociedad , hay que cumplir el proceso de las compras públicas, hay que cumplir aunque sea el recurso de donación, hay que cumplirlo porque caso contrario mañana o pasado la contraloría va observar si se obviaron ciertos procesos, entonces eso debería haber estado aquí, y lo más importante aunque sea sintetizado la parte de a quienes se compraron, ósea la factura de lo que costo para contrastar por los valores que aquí dice que están señalados en este informe, donde señala las especificaciones técnicas de cada uno de los artículos que se compraron, entonces si hubiese sido bueno que adjunte la copia de esa factura que no adquirió el Consejo Provincial, si no adquirió un proveedor que dice aquí de nombre el señor Ernesto Ullaguari él es el proveedor ni siquiera la parte de compras públicas del GAD Provincial lo hizo la compra, si no este fue el que compro y proveyó de estos artículos, si hay cierta documentación que me queda en deuda para yo poder tomar una decisión, revisado también aquí el compromiso que hay un contrato de prestación de servicio de auditoria externa que usted manifiesta señor Prefecto, que es un auditor designado por la embajada Japonesa que nada ha tenido que ver el GAD Provincial acá, si no fue impuesto por ellos, dentro de las obligaciones que tenía el señor auditor externo, en la sexta obligación dice, en el literal h, elaborar y presentar el informe final de auditoria al contratante, ese informe yo he revisado, no se dispone, no existe, hay el acta de entrega a recepción que lo firma entre el Dr. Raúl Freire que es Director Administrativo, que le entregue conforme el proveedor que es este señor Ernesto y también en la parte de abajo firman el Ing. Franklin López como también el auditor externo, ninguno de estos señores tiene la función de custodios de los bienes, esa función es única y específicas de los guarda almacenes y ellos tienen que responder el cuidado de estos bienes, si alguien tenía que recibir era el guarda almacén del GAD Provincial y ahí se convierte en custodio de eso y con todas las responsabilidades administrativas legales, penales en fin, entonces eso debía a ver pasado, el señor Dr. Raúl Freire él no es custodio de bienes para recibir un bien de valores muy significativos, eso genera en mi caso, cierta duda para tomar la decisión, si estos bienes adquiridos estuvieran en bodega bajo la custodia del guarda almacén tranquilamente ahí si pasaría lo que el punto de orden señala que es la transferencia del GAD Provincial hacia el Patronato Provincial, pero ahora como voy autorizar si no hay una persona responsable del custodio de estos bienes, eso es mi inquietud, a mí me gustaría incluso que este punto, no se respetando mucho el criterio de mis compañeros se suspenda hasta que se cumpla con estas formalidades para ir apegados a la legalidades y se pueda hacer bien las cosas, muchas gracias señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias, a su inquietud, para ingresar y registrar la información que está aquí, no es que registran de un supuesto, se registra con facturas mi estimado Consejero Marcelo, se registra con la factura por que no puede registrarle porque alguien le dice verbalmente, con la factura ingresan los bienes y se registran, usted ve aquí los registros, entonces como tal, eso no puede hacer si no se cumple con esa formalidad, y están ahí impresos y adjunto a todo el procedimiento del expediente de pago que existe, segundo , no puede quedar duda que dice dónde estarán, los bienes están ahí, y lo fundamental, rato de hacer la entrega, tenemos que ir a entregar, no va a salir del aire, y lo fundamental si usted le lee el espacio del informe final, el señor en este caso auditor externo emita una vez que llega al beneficiario final, nosotros hemos hecho el camino para poder adquirir esos bienes a través de Cooperación Internacional, no lo hizo directamente el Patronato, nosotros pedimos el primer espacio que estamos haciendo ante la embajada de Japón y por eso es que sale a nombre del Gobierno Provincial y nosotros una vez que esta adquirida se transfiere hacia el Patronato, una vez que está en el Patronato, el señor auditor externo es el que confirma que se ha cumplido todo el procedimiento, que se comprometió el Gobierno Provincial para que llegue hacia la instancia que tiene que ver con el área social, sus inquietudes yo no puedo dejar en el aire que diga no hay estos bienes, los bienes están pero no puede indicarse que aquí, hay algo aquí medio absuelto, usted sabe.

SEÑOR DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LIC. LEDESMA MARCELO. – Señor Prefecto en ningún momento he dicho que no existe los bienes, yo lo que refiero, que quien debía hacerse responsable del custodio de esos bienes es quien ostenta la función de guarda almacén, eso me refiero, de ahí que estén los bienes, yo sigo creyendo que existen los bienes, lo que no está es bien llevado el proceso, a donde tenía que llegar, y de donde tiene que salir para ser tras pasado a donde va a brindar los servicios esos artículos, a eso me refiero, de ahí a su debido tiempo en el plano de fiscalización yo voy a requerir toda la documentación, todo el proceso de que se debe seguir en estos casos que son la adquisición, escuchando lo que decía el compañero Alcalde de Santa Clara, cuando son estos recursos, ellos establecen condiciones, establecen reglas, hasta nos dicen aquí hay que comprar, es como estos de los prestamos chinos ellos direccionan a donde si no, no les damos la plata, pero eso no obvio para que se cumpla los procedimientos que tienen que cumplirse dentro del proceso que establece la ley del COOTAD para después no tener las complicaciones y los conflictos que se pueda acarrear

PREFECTO PROVINCIAL. – Totalmente claro, aquí no vamos nosotros a indicar, diferenciemos el tema de compra es otro, y si alguien, y normalmente después de cuentas las contralorías establecerán, en caso que dicen hubiera algo, nosotros que estamos actuando en función de lo que se adquirido y el beneficiario final es el Patronato, y dice vea el custodio, el custodio es el que corresponda y jefe de las unidades en ese caso la Dirección Administrativa es el que está a cargo de todos los bienes que están a cargo de la institución, que hay delegado en funciones pero yo no quiero si no simplemente deciríes, estamos dando tratamiento que se pueda cumplir formalidades y sobre todo cerrar este espacio, que no implica decir que luego nos van a revisar instancia de control, y ahí estará todo los aparejos necesarios y aquí no estamos involucrando absolutamente a nadie de la Cámara Provincial excepto que estos son bienes institucionales, y estos bienes institucionales van a pasar a lo que es, en este caso al Patronato Provincial, eso de manera sexista la información que requiera se lo hará llegar.

A esto me refería, había la moción que ha hecho el compañero Rodrigo Caín con el respectivo apoyo, señor Secretario proceda a recoger la votación, conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis; Compañeros de la Cámara, compañero Prefecto con esas modificaciones de hacer el procedimiento como dice el Art. 155 del traspaso y luego aplicarle el 42 del mismo reglamento mi voto, **A favor**.
2. Señor Consejero Provincial Tnlgo. Caín Coro Rodrigo; Si señor Secretario, señor Prefecto, compañeros Consejeros, tomando las recomendaciones debidas, tanto las indicaciones, las observaciones que han hecho los otros compañeros Consejeros, vamos a la manera que hemos trabajado y podamos seguir adelante con esto proceso, felicitándole una vez más esa gestión, esa preocupación de poder hacer llegar estos insumos a la ciudadanía de Pastaza y de los cuatro cantones, señor Prefecto mi voto es, A **favor**
3. Señor Consejero Provincial Ing. Cárdenas Hermoza Daniel; permítame mocionar el voto señor Prefecto, bueno algo importante, me uno a la felicitación porque realmente son recursos extras presupuestarias y en este tiempo de pandemia, realmente los que estamos administrando sabemos la gran importancia que tiene estos apoyos para la parte social, en ese sentido, acogiendo las recomendaciones emitidas tanto por los compañeros Consejeros y habiendo una moción presentada mi voto es, A **favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, señores Consejeros, esto no estamos viendo de que, si nos afecta o no nos afecta a nosotros los señores Consejeros tomen en cuenta que estamos nosotros fiscalizando el dinero del pueblo, y esto está en que afecta o no afecta al pueblo a Pastaza, en que condición están esos equipos, eso no más quiero dejarles esa inquietud mi voto **en Contra.**

5. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilés Cesar; Muy buenas noches compañeros, hemos escuchado varios argumentos, análisis sobre el tema, como siempre lo manifiesto por acá, así llegue un centavito a nuestras instituciones siempre serán bienvenidos, en ese sentido bueno, el tema la parte de procedimientos para recibir este tipo de donaciones, obviamente estos cooperantes no entregan los recursos sin a ver cumplido todos los procedimientos, nosotros igual logramos una cooperación, son fondos que, mucho más cuidadosos que los mismos ecuatorianos, en tal sentido yo confió la gestión que se ha desarrollado y va en beneficio de sectores sociales a través de Patronato, en tal sentido mi voto es, **A favor**.
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar, **A favor.**
7. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel; Permítame señor Prefecto razonar mi voto, de que estas donaciones no las hacen todos los días, entonces estamos a la merced de que ellos son los donantes señor Prefecto mi voto es, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Ledesma Marcelo; yo debo enfatizar yo no estoy en contra de la gestión, yo felicito señor Prefecto la gestión, felicito inmensamente como dice el compañero Alcalde del Cantón Arajuno cada centavito es importante dentro del accionar de la vida de la institución, estoy completamente de acuerdo, lo que yo he manifestado es, que dentro de los procedimientos, dentro de la que es la adquisición el gobierno Japonés no cogió los artículos que dijo tomen, entrego dinero para la adquisición, entonces la adquisición si lo hizo el GAD Provincial, al no tener la documentación de sustento que debe existir aquí dentro de esta carpeta, al no tener conocimiento en donde se encuentra por que los bienes no fueron entregados en las bodegas del Gobierno Provincial, fueron entregados a un funcionario que no conozco la casa, que no conozco en donde están esos bienes, a eso es lo que me refiero, y por lo anteriormente argumentado, mi voto es, **en Contra.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime; voy a razonar el voto, realmente aquí es el espacio en el que se deba cumplir las formalidades hay un informe jurídico hay todos los aparejos necesarios, y esto significa que también se pueda honrar todas las voluntades de la embajada japonesa y cumpliendo todas las formalidades que ellos han requerido y han solicitado, como también el cumplimiento que tiene que hacer el auditor externo que da la garantía necesaria que no es nadie de acá del puyo, ni tampoco funcionario de ninguna institución pueda cumplirse esta formalidad mi voto, **A favor** para que se dé la atención conforme los fines que fue presentado esa propuesta a la embajada de Japón, proclame resultados.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 7 votos a favor 2 en contra.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia se procede conforme se había propuesta esta resolución, usted señor Secretario completara las formalidades, la solemnidad necesaria, comunicara al área administrativa del Gobierno Provincial como también a Patronato para que puedan ubicar fecha y hora, y también puedan estar presente para que se haga la entrega física conforme ha sido la decisión de esta Cámara Provincial, dejando sentado que es lo que instrumentamos lo que está en el orden del día, eso es lo que estamos escoliando, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 152-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 038-CP-GADPPz-2021, efectuada el 31 de marzo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 42 y 159 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, LA TRASFERENCIA DE LOS BIENES DE EQUIPO DE TERAPIA FISICA, A FAVOR DEL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA; EQUIPOS QUE FUERON ADQUIRIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PASTAZA A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE LA EMBAJADA DE JAPÓN.

  Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes. a excepción de los votos en contra de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumanda y del señor Consejero Lic. Marcelo Ledesma Zamora, delegado del Municipio del cantón Pastaza.

SEXTO PUNTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA "ORDENANZA DE CREACION DE LA MESA DE LA CADENA DE PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE BAMBU EN LA PROVINCIA DE PASTAZA".

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros, pongo en conocimiento el informe de la comisión de legislación,

Madre Tierra, 22 de febrero 2021.

Ingeniero
Jaime Guevara
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA
Puyo

De nuestra consideración:

Por medio del presente reciba un cordial saludo de parte de quienes conformamos la COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL, a la vez remitimos el informe referente al "PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA MESA DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA", para el análisis en segundo y definitivo debate con su consiguiente aprobación, a continuación, el detalle del mismo:

En razón de haberse tratado en sesión de consejo la propuesta de ordenanza de creación de la mesa de la cadena productiva y aprovechamiento sostenible de bambú en la provincia de Pastaza, y puesto en conocimiento de esta comisión, emite el siguiente pronunciamiento:

1. **SOBRE LEGALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD**

La Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su Art. 263, determina entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales: Fomentar la actividad agropecuaria - Fomentar las actividades productivas provinciales - Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias además en su artículo 226, conmina a los organismos del estado, a sus funcionarios, servidores y dependencias, acatarse al principio de legalidad, el cual se define como la capacidad para que estos actúen únicamente en el margen de sus competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley, debiendo coordinar el ejercicio de sus acciones para el cumplimiento de sus fines, con esto la necesidad de que exista un instrumento normativo para su realización.

El mismo cuerpo legal en su artículo 74, contempla como un derecho de las personas el beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que permitan el buen vivir.

Por otro lado, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 41, determina cómo una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales: Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados de igual manera, en su artículo 42, determina cómo una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales: Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial provincial de Pastaza al año 2025, edición 2019, contempla como objetivos estratégicos provinciales, fomentar las actividades productivas sostenibles para la generación de trabajo en la provincia de Pastaza, estando como política provincial para este fin la generación de mayor valor agregado en los sectores productivos de la matriz productiva, y como políticas nacionales incrementar la productividad y generación de valor agregado creando incentivos diferenciados al sector productivo, para satisfacer la demanda interna, y diversificar la oferta exportable de manera estratégica; Fortalecer y fomentar la asociatividad, los circuitos alternativos de comercialización, las cadenas productivas, negocios inclusivos y el comercio justo, priorizando la Economía Popular y Solidaria, para consolidar de manera redistributiva y solidaria la estructura productiva del país.

El Plan Integral Para la Amazonia 2016-2035, contempla que en la unidad Tena-Puyo, es preciso evitar la expansión de actividades agro productivas incompatibles con la aptitud del suelo esto concordante con la Estrategia Nacional del Bambú en Ecuador 2018-2022, ha contemplado que la provincia de Pastaza mantiene un total de 23.467 ha con zonas de bambú, entre plantaciones y manchas naturales, de igual forma debemos tener en cuenta que ha analizado el aporte al PIB del rubro Bambú en Ecuador, alcanzando una representación del 0,5% del PIB total al año 2017, siendo un aporte significativo, el cual se contabiliza en 475 millones dólares para el año 2017, identificando los rubros en dos grandes grupos, siendo esta producción de bienes de bambú y servicios con bambú.

En fin, Estrategia Nacional del Bambú en Ecuador 2018-2022, ha contemplado la provincia de Pastaza como la segunda en relación de importancia relativa de la presencia de Bambú, con un 13,44% con presencia de bambú en su territorio.

2. *SOBRE COMPETENCIA*

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 5, dota a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, de autonomía política, la cual se define como la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad.

El COOTAD, en su artículo 7, dota a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, de facultad normativa, la cual se define como el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El COOTAD, en su artículo 135, conmina que el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas, versa en el hecho que los Gobiernos Autónomos competentes se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales; de manera concurrente definirá estrategias participativas de apoyo a la producción; fortalecerán las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción: la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción: el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas; impulsarán la eliminación de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos; y. desarrollarán políticas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras.

El Consejo Nacional de Competencias (CNC), mediante Resolución Nº0008-CNC-2014, publicada en el Registro Oficial Nº413 de fecha 10 de enero de 2015, expidió la regulación para el ejercicio de la competencia de fomento a las actividades productivas y agropecuarias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, el cual dispone en su Art. 10, la que en la facultad de ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el marco de la competencia de fomento a las actividades productivas, le corresponde la rectoría loca, en la norma ibídem en su Art. 11, define que la rectoría local, se traduce en la capacidad de dictaminar las respectivas políticas, lineamientos, y directrices de incidencia provincial, que tengan incidencia en el sector agropecuaria, que esté a fin a la producción y alineada a la política pública nacional.
El artículo 15, de la Resolución Nº0008-CNC-2014, establece que, en el ejercicio de la competencia, la Gestión Local, faculta realizar la gestión para establecer espacios de concentración para la emisión de políticas, lineamientos, implementación de planes, programas o proyectos, alianzas estratégicas, entre agentes económicos del sector público, privado, comunitario y otros actores.

El COOTAD, en su Art. 47, contempla como una de las atribuciones del Consejo Provincial, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones.

El Código Orgánico Ambiental (COA), define al desarrollo sostenible como el proceso mediante el cual, de manera dinámica, se articulan los ámbitos económicos, social, cultural y ambiental para satisfacer las necesidades de las actuales generaciones, sin poner en riesgo la satisfacción de necesidades de las generaciones futuras. La concepción de desarrollo sostenible implica una tarea global de carácter permanente. Se establecerá una distribución justa y equitativa de los beneficios económicos y sociales con la participación de personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

El mismo COA, en su artículo 110, determina que se fomentarán los usos o actividades que utilicen menores cantidades del recurso forestal, por productos de mayor valor agregado, la búsqueda de materiales alternativos de menor impacto, la capacitación a los usuarios y la investigación de las condiciones de producción.

3. SOBRE CONVENIENCIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es un organismo público, que goza de autonomía y representa a la Provincia, tiene personería jurídica, por ende capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, cuya misión fundamental es impulsar el desarrollo social, cultural y material de la Provincia, con especial atención a los sectores rurales, y colaborar con las instituciones del Estado, para alcanzar objetivos de interés nacional, cuya competencias se establecen en el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador.

Además, conforme la existencia y la suscripción del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y la Red Internacional del Bambú y Ratán INBAR en el Art.1: ALCANCE Y PROPÓSITO, establece:

- Proveer un marco de cooperación entre el GAD Provincial de Pastaza e INBAR para implementar actividades que permitan promover la cadena del bambú;
- Ejecución de proyectos e iniciativas conjuntas a favor de la cadena del bambú;
- Promoción de la cadena del bambú en procesos ambientales, de sistemas de manejo, la diversidad de la cadena basada en los modos de vida locales;
- Actividades administrativas y logísticas, para el trabajo con actores territoriales.

Resulta un acto jurídico conveniente y pertinente para el desarrollo productivo y por ende económico de la provincia el incentivo del manejo y producción de la cadena productiva y aprovechamiento sostenible del bambú, por ende, este acto normativo conviene a los intereses de la administración.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dada las condiciones ambientales, climáticas y biológicas, en la provincia de Pastaza existe una buena posibilidad para redirigir esfuerzos públicos y privados para poder potencializar la producción de bambú, en razón de ello amerita aunar un espacio para poder viabilizar los mecanismos tanto políticos, técnicos, académicos, económicos, de planificación y consulta, que se relacionen al tema, a fin de brindar un espacio continuo donde los actores relacionados puedan intervenir y agendar el tratamiento del fortalecimiento de este espacio productivo.

Recomendaciones:

Primera. -
Previo a todo el texto de la ordenanza se deberá agregar la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:
El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza tiene como labor principal, el incentivo a la producción, esta producción corresponde a los diferentes polos de desarrollo y estos polos de desarrollo se encuentra distribuidos alrededor de toda la provincia.

La ciudadanía espera medidas de acción afirmativa que permitan generar oportunidades de desarrollo, este desarrollo social y económico ha sido esperado por varios años, al pasar las administraciones y los gobernantes, al pasar las décadas y los tiempos, al verse transmutado la realidad en la que viven nuestros ciudadanos.

En un escenario expuesto, una economía azotada al fenómeno post crisis-pandemia, la economía de nuestra provincia se encuentra desnuda ante las exigencias de la realidad social que golpea la vida de nuestros Pastacences, es en este escenario en el que, la cooperación mutua y recíproca es necesaria.

Cuando existe la voluntad de que los miembros de diferentes organismos trabajen en conjunto por el bien común y la preservación de nuestro planeta, lo que va de la mano con un manejo responsable, sostenible y productivo de los recursos ambientales, que a su vez serán una ventada de oportunidad para el desarrollo económico de nuestra población se debe aunar esfuerzos para plasmar realidades.

Es por ello que esta Cámara del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en la voz de los señores Consejeros Provinciales representantes de las Juntas Parroquiales, los Consejeros Provinciales representantes de los Gobiernos Municipales y la Máxima Autoridad en la dignidad de nuestro Prefecto, con actos jurídicos respetuosos de la ley, pero con puntos de partida claros en los objetivos de desarrollo y progreso para nuestra provincia, consideran necesario la creación vía normativa de la Mesa de la Cadena Productiva y Aprovechamiento Sostenible de Bambú en la Provincia de Pastaza, con el ímpetu de que será un precedente de desarrollo y demarcará un punto histórico de creación de un beneficio colectivo con este instrumento normativo.

Segunda. –

Cámbiese el texto del artículo 3 de la propuesta de ordenanza por el siguiente:
Art. 3. – La mesa de la cadena de producción y aprovechamiento sostenible del bambú en la provincia de Pastaza, tendrá como fin ajustar la producción de bambú en el escenario de producción provincial, siendo esta especie forestal propia de las características y vocaciones productivas territoriales y tendrá los siguientes objetivos:

a) Mejorar la gobernanza del sector del bambú a nivel provincial.
b) Promover la adopción de prácticas climáticamente inteligentes con el uso de bambú.

c) Apoyar la diversificación de los medios de vida y la generación de ingresos económicos de los pequeños agricultores mediante la promoción de modelos de pequeñas empresas de bambú con acceso a mercados.
d) Aumentar la gestión del conocimiento y conciencia local, nacional y regional sobre los beneficios socioeconómicos y ambientales del bambú.
e) De manera concurrente definirá estrategias participativas de apoyo a la producción.
f) Fortalecerán las cadenas productivas con un enfoque de equidad
g) La generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción.
h) La trasferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción
i) Agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica
j) El impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos, económicos y empresas comunitarias.
k) La generación de redes de comercialización
l) La participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas
m) Impulsarán la eliminación de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos; y,
n) Desarrollaran políticas específicas para fomentar la igualdad y adición de mujeres productoras.

Tercera. –
Agréguese las siguientes disposiciones transitoria y general:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. –

Única:
Los procesos de socialización, constitución, elección de directiva y demás de planificación que se hayan realizado hasta la presente con el objeto de fomentar la presente mesa de la cadena productiva, serán parte incluyente y se considerarán totalmente válidos en su integridad, siempre y cuando sean acciones para el cumplimiento del objeto de la misma.

DISPOSICIÓN GENERAL. –

Primera:
El Presidente de la mesa de la cadena de producción y aprovechamiento sostenible de bambú en la provincia de Pastaza, será el Prefecto provincial mientras ostente dicha calidad, el mismo que conforme el artículo 4 de la presente ordenanza tendrá la obligación de generar actos normativos para el funcionamiento de la misma.
Segunda:
En un plazo no mayor a 30 días hábiles el Presidente de la presente mesa de la cadena de producción y aprovechamiento sostenible del Bambú en la Provincia de Pastaza deberá expedir mediante resolución el Reglamento para el funcionamiento de la misma.

Conclusiones. –
Se resuelve que, en uso de las atribuciones y competencias facultadas por la ley, estando en el margen jurídico contemplado para desarrollar la facultad normativa de la creación de la ***"ORDENANZA Y RESOLUCIÓN DE LA MESA DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE BAMBÚ EN LA PROVINCIA PASTAZA"***

La Comisión Permanente de Legislación, luego de conocer y analizar las observaciones presentadas por el equipo técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en sesión ordinaria realizada el 21 de enero de 2021 acoge las observaciones propuestas, así como en el informe que conforma el expediente; por lo que, se emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el presente informe sea presentado por la Comisión de la Cámara Provincial y se proceda a tratar la Ordenanza en segunda y definitiva instancia la propuesta de "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA MESA DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA."

Dictamen que la Comisión pone a consideración.

Atentamente,

Tnlgo. Rodrigo Caín
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN-CONSEJERO PROVINCIAL

Ing. César Grefa
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN-CONSEJERO PROVINCIAL

Ing. Daniel Cárdenas
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN-CONSEJERO PROVINCIAL

Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Viceprefecta, la compañera Consejera, distintos Consejeros Provinciales, este realmente es un tema novedoso, pero básicamente por que busca como ustedes escucharon, es poner algo màs permanente, el bambú aquí ha sido subutilizado, solamente están ocupándolos en lo que habitualmente le hacen, en este caso exclusivamente ha servido para que se puedan hacer las escaleras, andamios, pero en este caso hay una red mucho más grande con el plan Binacional Ecuador Perú, por lo que significa también, compañeros que están trabajando en otras Provincias, que buscan básicamente, es, ya dictar que sea un tema medio esporádico, ya hay experiencias exitosas, donde hay subproductos partes del bambú, en este caso hay hasta bicicletas, existe muebles, existe también hasta bajillas para poder comer, en ese ámbito lo que se busca es tener un mayor espacio de gananciales para el pobre agricultor, lo que se busca es que se pueda regular, al tratarse en segunda instancia eso ha sido del informe de la comisión, en este caso al señor presidente de la comisión al Tnlgo. Rodrigo Caín, si puede dar alguna acotación, si no usted señor Secretario para que pueda poner los artículos, o que se trate en segunda, corresponda en derechos, hacer que se lea artículo por artículo que va a quedar, y en función de eso, se pueda dar señales más claras a las ONGs que están básicamente apuntalando bastante este tema del bambú y sus derivados, señor presidente de la comisión tienen algo más que acotar, para que podamos informar a la Cámara Provincial del Pleno. Señor Consejero y presidente de la Comisión, Señor Consejero Rodrigo Caín, estimado presidente algo más nos pueda informar referente a este análisis que han hecho, nos pueda informar de manera suscita a la Cámara Provincial

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL TNLGO. CAÍN CORO RODRIGO. – Si mi estimado Ingeniero, en calidad de presidente del espacio de lo que se ha hecho llegar el informe a los compañeros, se ha hecho el cambio respectivo conforme a lo que sugirieron, en lo que es documentación en la parte legal, se ha hecho la reunión respectiva con la comisión, se ha procedido hacer las firmas respectivas, dando ese valor que necesitamos para que haya una fuente más un ingreso más, y en algo de que la ciudadanía de Pastaza pueda comenzar a trabajar y fortalecer en este caso con el proyecto del bambú, decirle señor Prefecto, de nuestra parte se ha cumplido con todo los espacios legales, se ha cumplido con el proceso para poder hacer llegar en este último debate, en este caso la ordenanza que regularía el espacio del bambú para la Provincia de Pastaza, eso podría acotar señor Prefecto en cuanto a este punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Presidente de la Comisión, en este caso nos ha dado a conocer toda la información suscita, compete alguna inquietud de parte de los señores que integran la Cámara Provincial, para aportes adicionales, si no usted señor Secretario tocaría y compete hacer la lectura completa de lo que quedaría la propuesta final de ordenanza o básicamente la parte que han modificado, porque así compete en derecho para este acto normativo que estaría haciendo la Cámara Provincial.

SEÑOR DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LIC. LEDESMA MARCELO. – Señor Prefecto si me permite, anteriormente, cuando se trató en primera instancia yo hacía referencia, que es una buena iniciativa, Pastaza la Amazonia en su naturaleza tiene esta planta llamada bambú, que si se diferencia muchísimo del bambú del sistema costa, en la contextura especialmente, pero eso no implica que mediante la práctica de la modernidad del cultivo se vaya mejorando, creo que a eso orienta esta ordenanza que es al cultivo y a la explotación del bambú, sin embargo si es necesario la difusión de la utilidad que presta esta planta y como dije en esa ocasión, en la costa existen especialmente lugares turísticos construidos única y exclusivamente por esta planta por bambú, para llegar a eso si es necesario que la planta sea sometida a un tratamiento, para evitar que en corto tiempo se vaya a deteriorar en vista de que se convierte en algo bonito atractivo eso implica también una inversión, entonces Pastaza debe ir por ese mismo camino, con toda las posibilidades para que los atractivos turísticos sean hechos con estos materiales que lo dispone la amazonia, pero para eso debe dotarles de las piscinas donde estas plantas son curadas, estos troncos si así se puede llamar son curadas para que no se deteriore muy rápidamente, esa está bien, también se debe orientar, ayer, antes de ayer veía por el centro de la ciudad, a un señor que caminaba con objetos hechos de bambú, entre ellos estaba los carros hechos de esta planta, entonces hay que dar la orientación respectiva para que nuestros conciudadanos, nuestros artesanos, vayan orientando su actividad hacia la confección de estos utensilios que se basan en la planta de bambú, he visto que hacen adorno en fin, dentro de las capacidades que tiene el GAD Provincial yo creo que se debe dar los talleres suficiente para que haya el conocimiento , se desarrolle la destreza y una vez que eso se haga creo que automáticamente este producto será requerido y en donde entra a jugar lo que es el sector campesino o aquellos que disponen de esta planta para la venta para que no sea utilizada únicamente como usted lo manifestó con mucha razón para realizar o construir andamios, construir escaleras, es decir para cosas que mañana o pasado se termina eso y pasa a la basura en total, yo felicito hay que darles la ayuda respectiva a nuestros conciudadanos para ir orientando hacia la explotación

de esto con la manera racional porque también hay que cuidar si se va a ver esta explotación , el medio ambiente va a intervenir también porque de alguna manera se genera un impacto, con estas consideraciones y con lo que usted decía hay que darle la forma la figura correcta a la Ordenanza con sus articulados claros recogiendo las recomendaciones que ha hecho la respectiva comisión, yo mociono para que sea aprobado señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Consejero Marcelo Ledezma, si efectivamente lo que busca esta ordenanza es básicamente aterrizar el espacio para que no sea inercial, simplemente aquí es, nos sentamos todos y las ONGs, porque ustedes ven los considerandos todos están, desde ONGs, Ikiam, desde los compañeros que significan también Pro amazonia y el Consejo Nacional de competencias establece este tipo mucho más aterrizado para que nosotros podamos tener ya, a través de IMBAR , nosotros estamos trabajando, IMBAR dice deme la seguridad que esta no es inercial, o sea nosotros podemos terminar el periodo, pero dice queremos que quede establecido mediante esta normativa que quede ya con la figura de que tomamos con la responsabilidad del caso, y aquí esto nos permita que todo los planes y programas vaya de manera sostenida y creciente, tenemos escuela de campo que están aterrizándose con esto, también nosotros hemos arrancado la siembra del bambú en los cuatro cantones de la provincia, entonces como tal no es un tema suelto, existe realmente la preocupación pero tenemos que ser como usted lo señalo innovador en esta época de crisis, para que la Cooperación Internacional dice den los temas nuevos, en las que nos sentamos cómodos, y los van aportar los recursos sepan que aquí no es que van ir por cualquier lado, hay una mesa ordenada, hay un sitio en donde puedan darle una opción que va desde la inversión que viene de afuera y aparte de aquello darle el valor agregado que es lo que buscamos, entonces a lanzado a moción el señor Consejero Marcelo Ledezma, para que se apruebe este espacio que permita eso, que podamos seguir siendo un espacio en la amazonia referente porque no hay en otra provincia una mesa importante como esta y que ya tenemos el espacio de apoyo de IMBAR, alguien apoya esa moción?.

Señor Secretario existiendo la moción y el apoyo para esta importante iniciativa que nos permita seguir trabajando o darles opciones valederas a nuestros compañeros de nacionalidades y también los compañeros colonos y los que desean cursionar en esta nueva actividad, proceda re coger la votación como es de procedimiento parlamentario

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, de conformidad a lo indicado.

1. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor**.
2. Señor Consejero Provincial Tnlgo. Cain Coro Rodrigo, **A favor**
3. Señor Consejero Provincial Ing. Cárdenas Hermoza Daniel, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, señor Prefecto y compañeros, bueno felicitándole, recuerdo la sesión 023 del 29 de julio del 2020 cuando mi voto fue a favor, quiero también felicitarle al procurador al Dr. Danilo Andrade me parece que también está elaborado por el abogado Fabricio Quintanilla, así tiene que ser, bien sustentado, explícito, de esa manera nos ayudan a nosotros los Consejeros también a poder trabajar bien, así que mi voto es, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilés Cesar; **A favor**.
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcíbar, **A favor.**
7. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Ledesma Marcelo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, por ser un instrumento necesario para fomentar nuevas prácticas, no las habituales, pero daremos opciones valederas a nuestros compañeros agricultores, sean colonos o sean de nacionalidades mi voto, **A favor.**

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 9 votos a favor por unanimidad.

PREFECTO PROVINCIAL. – Por consecuencia se aprueba en segunda y definitiva instancia, mediante acta normativo la ordenanza que crea la mesa de la cadena de producción, en este caso y aprovechamiento sostenible del bambú en la Provincia de Pastaza, usted señor Secretario completara las demás solemnidades, trasladara las comunicaciones necesarias especialmente al de Dirección de Gestión Ambiental, para que pueda participar a todos los cooperantes y especialmente a IMBAR que está trabajando dentro de la jurisdicción Provincial, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 153-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 038-CP-GADPPz-2021, efectuada el 31 de marzo de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c), Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y

DEFINITIVO DEBATE LA "ORDENANZA DE CREACION DE LA MESA DE LA CADENA DE PRODUCCION Y APROVECHAMIETO SOSTENIBLE DE BAMBU EN LA PROVINCIA DE PASTAZA".

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEPTIMO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA GESTION DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto señores Consejero pongo en conocimiento el Memorando de Procuraduría Sindica.

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-0317-M
Puyo, 29 de marzo de 2021
PARA: Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo Secretario General
ASUNTO: Emitir Criterio Jurídico

En respuesta al Documento No. GADPPZ-SG-2021-0178-M

En base al Memorando Nro. GADPPz-SG-2021-067, de fecha Puyo 22 de marzo del 2021, suscrito por el Abogado Pedro Merino Castillo, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, solicitando criterio jurídico al "Informe presentado por la Comisión de Legislación Sustitutiva a la Ordenanza 91 denominada: ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA".

La Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, emite el respectivo Informe Jurídico y se fundamenta en las normas Constitucionales, legales y demás normativas, referentes a la solicitud.

ANTECEDENTES

Ante la propuesta de la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza 091 denominada ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", para que sea tratada en sesión por el Pleno del Consejo para su aprobación y posterior publicación, para que de esta manera los Gobiernos Parroquiales puedan contar con esos recursos desde el presente año.

El Sistemático y dinámico crecimiento poblacional durante los últimos años en la Provincia de Pastaza, ha generado avances cualitativos y cuantitativos, dando cambios en el sector rural, sobre todo en obra pública, salud, educación, fuentes de trabajo, destrucción de hàbitat, descomposición social entre otras, amerita contar con una reforma a la Ordenanza número 091, para ir adecuándose formal y materialmente de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, y a la Ley.

Con la reforma a la Ordenanza Provincial 091 denominada ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, procura platearse mediante la priorización de actividades vinculadas al que hacer productivo, vial, de servicios básicos y organizacional, ya que actualmente los resultados ha sido lamentablemente insuficientes por la misma ubicación geográfica de los 17 Gobiernos Autónomos Descentralizados, situación que hace necesario generar procedimientos específicos y adecuados de cogestión y complementariedad, con el fin de obtener el desarrollo equitativo de cada jurisdicción parroquial.

NORMA CONSTITUCIONAL

QUE: La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 84 determina: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución".

QUE: El artículo 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce como parte del sector Público a las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.

QUE: El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

QUE: La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 252 prescribe que la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial es el prefecto o prefecta.

NORMAS LEGALES
QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 3 literal b) establece: "Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado en todos sus niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir".

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 50 literal a) señala las atribuciones del prefecto o prefecta provincial y dice que le corresponde en el literal a) ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial".

QUE: El inciso primero del artículo 322 del COOTAD determina que "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales, aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros".

QUE: El inciso segundo del artículo 322 del COOTAD señala los requisitos para presentar proyectos de ordenanzas indicando que: "Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados".

CONCLUSIÓN:

El Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza 091 denominada ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", cumple con todos los requisitos legales del artículo 322 del COOTAD.

RECOMENDACIÓN:
Con estas consideraciones, esta Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, emite el Informe Jurídico, recomendando a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la persona del señor Ingeniero Jaime Guevara Blaschke Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, remita la propuesta al señor Secretario General del GADPPz para que conste en el orden del día de la próxima sesión para el análisis de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza 091 denominada ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que sea sometida para su análisis y tratamiento por el Pleno del Consejo Provincial para su aprobación de conformidad a las facultades que le confiere el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

SEGUNDA: Previo a la aprobación del Proyecto de ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, debe cumplirse con lo dispuesto en el artículo 115 Del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que señala: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Atentamente,

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPPz

Señor Prefecto al mismo tiempo pongo en conocimiento la siguiente ordenanza:

ORDENANZA No 91 LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Art 1.- En cada ejercicio Fiscal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, asignará en su presupuesto anual, recursos por USD$. 100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS), a cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial situada en su jurisdicción territorial, destinados a financiar proyectos de inversión que se enmarquen, únicamente en áreas de competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial o del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, establecidas en los artículos 263 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 42 y 65 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización; proyectos que además, deben acreditar haber sido priorizado por el GAD Parroquial y su ejecución se realizará mediante convenios generales o específicos.

Art.2.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales presentarán los proyectos, considerando el cumplimiento de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, de acuerdo a la normativa legal vigente, los mismos que serán analizados por las direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, afines y/o requirentes al objeto del convenio de acuerdo a su naturaleza (Desarrollo Sustentable los proyectos productivos; Gestión Ambiental los proyectos ambientales y la Dirección de Obras Públicas los proyectos de infraestructura), quienes remitirán a la Procuraduría Síndica, el informe de viabilidad técnica, certificación del Plan Operativo Anual, certificación presupuestaria, la designación del funcionario responsable de la administración del convenio incluyendo los documentos habilitantes que justifique la suscripción del convenio. Así mismo el gobierno parroquial, deberá contar con la capacidad técnica y operativa para ejecutar los proyectos.

Art. 3.- La Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza elaborará el convenio correspondiente, considerando el informe técnico de viabilidad, debidamente motivado que justifique la necesidad institucional y la factibilidad del convenio, indicando de forma expresa que está enmarcado dentro de las competencias.

Art. 4.- La administración, seguimiento y control de los convenios específicos estarán a cargo de las direcciones afines al objeto del convenio y de quien se designe expresamente como administrador, quienes realizarán los informes de cumplimiento hasta el cierre de los convenios de manera obligatoria, en coordinación con la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de acuerdo al plazo establecido en el mismo.

Los informes de seguimiento de los convenios, el administrador con el visto bueno del Director, los podrá realizar de forma mensual, trimestral o semestral según lo establecido en el convenio de acuerdo a su naturaleza.

Art. 5.- El registro de los convenios interinstitucionales, así como el seguimiento y evaluación a su cumplimiento, se lo realizará de acuerdo al reporte de los administradores de las áreas requirentes, proceso que estará a cargo de la Dirección de Planificación, quien generará los informes correspondientes que servirán como insumo para el seguimiento trimestral y evaluación anual, del Cumplimiento de Metas de Resultados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente.

Art. 6.- El monto designado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, será de cien mil dólares (USD 100.000,00) para cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, distribuidos a partir del mes de abril hasta el mes de noviembre de cada año, *conforme a la disponibilidad económica existente según transferencia del Gobierno Nacional*. Debiendo señalar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales asumirán el Impuesto al Valor Agregado IVA, la asistencia técnica, fortalecimiento institucional, publicidad, rotulación, los valores por excedentes de obra, ordenes de trabajo y contratos complementarios, considerando la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás leyes conexas. Todo el proceso desde la fase precontractual, contractual, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación de los proyectos de estos convenios, serán de absoluta responsabilidad administrativa, civil y/o penal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

Art. 7.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza asignará en su presupuesto anual, la partida presupuestaria para el cumplimiento de la presente ordenanza, con el 100% de asignación certificada por la Dirección Financiera, misma que se ajustará y ejecutará según la disponibilidad real y efectiva de fondos transferido por el Gobierno Central.

Art. 8.- Los proyectos de inversión presentados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, no podrán superar los montos establecidos en el Art. 6 de esta ordenanza, para su desembolso la Dirección Financiera emitirá la certificación presupuestaria sobre la disponibilidad de los recursos económicos.

Art. 9.- En situaciones de emergencia, se deberá seguir los mecanismos pertinentes para el efecto, a cargo de las instituciones coordinadoras de acuerdo al Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, Provincial o Cantonal, en relación a las mesas correspondientes, mismo que deberán estar alineados a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial respectivos.

Art. 10.- Los proyectos presentados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Ruarles deberán incluir la georreferenciación con coordenadas del sitio a implantarse; en caso de vías, coordenadas de inicio y fin; en caso de áreas, las coordenadas del polígono a intervenir; conforme al artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los productos generados de estos proyectos deberán ser reportados por el administrador del convenio a la Dirección respectiva.

Art. 11.- Previo a la suscripción de convenios, se deberá verificar que no existan convenios vencidos o pendientes de liquidación, para inicio de nuevos procesos, exceptuando los casos de emergencia; en el caso de convenios vencidos, se podrá tramitar ampliaciones de plazo a través de los administradores respectivos de las instituciones intervinientes.

Art. 12.- Los requerimientos de inversión en las parroquias, solicitados por las comunidades, gremios, organizaciones, personas naturales y miembros del órgano legislativo, deberán ser canalizados y priorizados a través de la máxima autoridad parroquial o su delegado, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, de acuerdo a las competencias y ordenanzas provinciales, Parroquiales y normativa legal vigente.

Art. 13.- La programación de los proyectos correspondientes a esta ordenanza, serán entregados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en el primer semestre del año fiscal. Los desembolsos de los recursos económicos, será en función de los acuerdos establecidos entre las partes y a la disponibilidad de liquidez financiera, conforme a la asignación del gobierno nacional, y para el efecto al inicio de cada año se elaborará un Plan Operativo Anual y un cronograma operativo anual.

Art. 14.- Finalizado el periodo administrativo 2019-2023, la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza realizará una evaluación del cumplimiento de la presente ordenanza, en función de los informes presentados por los administradores de cada convenio, documento que contendrá las correspondientes recomendaciones para el ajuste o derogación de este instrumento.

Art. 15.- La asignación materia de la presente ordenanza se considerará como gasto de inversión del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; consecuentemente, una vez transferido a los Gobiernos Parroquiales Rurales como beneficiarios, estarán sujetos a veedurías de participación ciudadana, acción popular y auditoria de control por la Contraloría General del Estado y rendición de cuentas.

Art. 16.- Una vez aprobada, la presente ordenanza, entrará en vigencia a partir del ejercicio económico del año 2021.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En caso de algún Gobierno Parroquial Rural no presente proyecto alguno para la inversión de los cien mil dólares (USD. 100.000,00), el Gobierno Provincial de Pastaza ejecutará de forma directa en la Parroquia que corresponda.

SEGUNDA. - Con el fondo parroquial se podrá cofinanciar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza u otras entidades la ejecución de proyectos tales como: mingas, vías y otros que estén dentro de la competencia del Gobierno Provincial.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA. - A partir de la vigencia de la presente Ordenanza queda derogada la Ordenanza número 91 que se denomina Ordenanza que Norma la Cogestión en los Presupuestos Participativos de los Gobiernos Parroquiales de la Provincia de Pastaza y todas aquellas que se contrapongan a la misma. Los saldos pendientes de asignación y

ejecución de años anteriores, y los proyectos y convenios en ejecución, se liquidarán y finiquitarán según la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA: La presente Ordenanza.

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto señores Consejeros.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Viceprefecta, la compañera Consejera, los compañeros Consejeros Provinciales, han escuchado el parte técnico jurídica, pero en definitiva, hay tres temas importantes de la reforma de esta Ordenanza, la primera es de que, la anterior ordenanza la que está vigente hasta ahorita y que estamos tratando en primera esta reforma, es de que era muy general confundía temas, entre temas técnicos operativos, de fiscalización y no le he dado operatividad se trababa mucho, o sea en definitiva le cuartaba bastante que un compañero presidente de la Junta Parroquial de la que sea, pueda calificar los proyectos, involucraba como segundo elemento a un ser técnico del Gobierno Provincial para evaluar un proyecto 1000.000,00 (cien mil dólares americanos) a cada parroquia, faltaría cantidad de técnicos para poderlos evaluar, el tercer elemento es, que hoy dice entra fundamentalmente tres sectores, Obras Publicas para lo que es obra de infraestructura, el tema productivo a través de Desarrollo Sustentable, y el tema de Gestión Ambiental para todo lo que signifique conservación, obviamente que va estar con las rectorías de verificación de los compañeros de planificación para que se cumpla la propuesta, en este caso de la Prefectura Provincial, que es lo que está basado al Plan de Desarrollo de ordenamiento territorial, y lo que propone los señores presidentes de las Juntas vaya encaminado a lo que es la rectoría de las competencias del principal en este caso Gobierno Provincial, como tal, aquí deja claro para que ellos, no tenían antes que son responsables del tema pre contractual, y como también, el tema de recepciones, y tiene que poner algo importante, el tema del IVA, no se olviden que el IVA a la larga se afecta pero les beneficia a ellos mismo porque tienen el espacio fundamental que lo que pagan puedan recuperar, y lo otro que no pierde el control el Gobierno Provincial que va a dar monitores y seguimiento, no se olviden, que si en este año hablamos el 1.700.000,00 (millón setecientos de dólares), cuando nosotros ingresamos había 700.00,00 (setecientos mil dólares), pero estamos hablando de inversión pura, estamos hablando de ejecución de obra, esto no es para gasto corriente, y entonces en ese ánimo permite hacer la presencia de ellos y de la institución pero también se pide como cualquier ente financiero, la plata es del Gobierno Provincial para hacer obra en las parroquias, pero no se olviden que debe a ver al menos de donde sale los recursos, porque a veces dice sale de allá y aparece otros padrinos, entonces decimos con absoluto derecho que ustedes forman parte de la Cámara lo que se indica es para que ellos señalen también que sale los recursos de acá, entonces, esto es lo que le gusta destrabar la complejidad que tiene esta ordenanza para que sea un tema mucho más ágil, de manera que cumplan con requisitos mínimo que se está poniendo de acuerdo que es el plan operativo anual, que ellos deberán presentar que lo deben tener, cada año lo hacemos Juntas, Municipios, Consejos Provinciales.

Segundo: de ese Plan Operativo cual es lo que ellos han priorizado para con la Institución, y si en el caso práctico, dice quieren hacer obra vial, con mantenimiento ellos van a indicar cuales piden y también la transferencia de la competencia por que va acompañar a nuestro recurso, no es que vamos a darles para todito, si no, para los proyectos de programas que van a entrar en orden de ejecución, un poco ese es el resumen general que han trabajado los señores miembros de la comisión de legislación que lo conforman y son parte integrantes los compañeros, Tnlgo. Rodrigo Caín, Ing. Daniel Cárdenas, como el Ing. Cesar Grefa, así es que, esto es de manera suscita como se trate del primer tratamiento para que todo aporte y todo espacio, no ha sido fácil obviamente llegar a un espacio mucho más ágil, pero se le está dando viabilidad para que puedan tener una herramienta que permita caminar a los señores presidentes de las Juntas sin ningún tipo de escogimiento si no que vaya claro la presentación de la propuesta de proyecto que permita caminar, eso en términos generales señores integrantes de la Cámara Provincial referente del punto número siete que es el tratamiento de la Reforma a la Ordenanza de los presupuestos participativos, al señor presidente de la comisión si nos puede hacer algún insumo de pronto no lo haya señalado yo, señor Presidente de la comisión.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL TNLGO. CAÍN CORO RODRIGO. – Señor Prefecto, permítame en el tema de poder explicar también un poquito a los compañeros Consejeros de la Provincia, con esta Ordenanza que ha sido una lucha señores Consejercs, señores Alcaldes, esta Ordenanza que este momento se está discutiendo, es una de las que se ha venido a petitorio de los 17 presidentes de las Juntas Parroquiales, de los cinco compañeros de las juntas de las fronteras de las cuales, si hemos llegado a este punto del orden del día señor Prefecto, para nosotros es un espacio muy importante, ya que con esto se está normando la gestión de los presupuestos participativos de los Gobiernos autónomos, Parroquiales Rurales de Provincia de Pastaza, en las cuales vamos trabajando en base a las competencias que tenga el Consejo Provincial, esta Ordenanza se ha establecido compañeros como ha dado lectura el señor Secretario General, va establecido en base a las competencias nuestros proyectos estaríamos dando a conocer en base a la competencia del Consejo Provincial, entonces esto es un trabajo que hemos venido realizando no de ahora, no de ayer, si no desde el momento que iniciamos y asumimos nuestras responsabilidades como Consejeros Provinciales, yo debo agradecer al compañero Daniel Cárdenas, al compañero Alcíbar Inmunda,

al compañero Alcalde de Arajuno, que estaba igual, en el tema de poder hacer la reforma necesaria, para poder dar a conocer ya que esto nos va a permitir ejercer en competencias y poder llegar con una obra puntual, o más que todo que sea representativa y que pueda lograr el desarrollo de cada uno de las Parroquias que pertenecen al Cantón Pastaza, señor Prefecto, señores Consejeros, por esa razón yo si apelo al espacio de que puedan dar la oportunidad, se derroque la antigua ordenanza y procedamos a poder seguir trabajando con esta nueva ordenanza que ha sido un trabajo arduo gracias a los compañeros jefes departamentales como el Arq. Carrión, señor Ocaña, señor jurídico también, que nos ha dado ese espacio para poder llegar, analizar y más que todo que esta pueda ser en beneficio de los 17 Presidentes de las Juntas Parroquiales, ya que todos lo necesitamos, esta si es un espacio de una deficiencia económica que tenemos las juntas Parroquiales, pero con este presupuesto que está destinado en la ordenanza 91, nos puede permitir desarrollar en el ámbito productivo, ámbito turístico, y en el ámbito de la infraestructura que tranquilamente podemos proceder señor Prefecto a poder trabajar y desarrollar y llegar con algo a nuestras Parroquias que muy merecidos lo tienen y que también han sido bien descuidadas en varios factores, en varios aspectos, estos son viales, fluviales, aéreos, pero usted ha venido trabajando por cada uno de ellos para poder salir adelante, y si esto ya le damos señor Prefecto, compañeros Consejeros, el espacio de poder aprobar esta ordenanza conforme a lo que está establecido el orden del día, para nosotros es un gran paso, un logro bien alcanzado y lo haríamos satisfactoriamente en beneficio no de un cuerpo colectivo ni de una organización si no en el espacio de poder dar ese beneficio para los 17 Juntas Parroquiales y toda la población que cada una de las parroquias representa señor Prefecto, de mi parte decirle gracias por este espacio y espero poder tener las recomendaciones respectivas de cada uno de los Consejeros para que, para esto poder vuelta llevar a la comisión y poder inmediatamente hacer los cambios respectivos, y poder das esas buenas noticias al pueblo a quienes cada uno de nosotros representamos y así también a cada uno de los presidentes que hoy vienen ejerciendo señor Prefecto en esta administración.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Consejero, señora Viceprefecta.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Pues bien yo quería escuchar justamente a uno de mis compañeros Presidentes de las Juntas Parroquiales, me alegra muchísimo escucharle al compañero Rodrigo Caín, creo que va dejando un buen precedente como miembro de los Consejeros, quiero preguntarle algo, se socializo este tema, esta Ordenanza 91 con los 17 compañeros presidentes de las Juntas Parroquiales, para mi parecer esta excelente está muy bien, y una vez más le felicito al compañero Rodrigo Caín como se expresó en este momento, están luchando por el bienestar de cada uno, y que cada parroquia tenga su organización, que ellos sepan que proyecto presentar ante el Gobierno Provincial como para poder trabajar de una mejor manera cada año, pero si quisiera escuchar la expresión, que fue lo que hicieron lo que dijeron los compañeros presidentes de las Juntas Parroquiales cuando se socializo, porque debe haberse socializado antes de hacerse esta ordenanza, eso es todo.

PREFECTO PROVINCIAL. – Señora Viceprefecta, debo indicarles que esto no fue de una sola reunión, fueron varias reuniones, en las que el conceso se lo ha realizado en varios sitios, especialmente en la CONAGOPARE donde había por escrito cada uno de los compañeros presidentes a través de su instancia de integración la hicieron llegar y realmente de las 17 presidentes tienen tres representantes en la Cámara Provincial, y ahí es donde se ha logrado ir amalgamando, pero es un espacio de concertación en la que ellos presentaron por escrito los documentos en las que están de acuerdo, no es fácil ponerse de acuerdo 17 voluntades en un solo documento, pero básicamente se ha logrado procesarlo y ha sido un ejercicio muy importante porque ha permitido varios compañeros que son nuevos en la administración para que vayan entendiendo que hay que acoplarse a la ley de planificación de finanzas públicas, a lo que existe el tema también, de lo que dice el espacio para contratación tiene que tener la partida y la disponibilidad presupuestaria, ha sido un continuo espacio ,no decirle tiene una ordenanza aquí hay fondos, pero en el fondo con la ordenanza anterior era difícil que salgan proyectos con toda las viabilidades que le ponían para que puedan no beneficiarse los señores presidentes, entonces la señora o señor presidente en este caso la comisión Rodrigo Caín, lo propio que podrán decir los demás compañeros representantes de nivel rural, que esto es una aspiración muy sentida de ellos.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. CÁRDENAS HERMOZA DANIEL. – Si me permite señor Prefecto, bueno creo que el pueblo pide que hable y voy hablar, si bien es cierto señor Prefecto, compañera Viceprefecta, compañeros Consejeros, estimada Isabelita, esto es una lucha muy importante de 17 presidentes, representando a toda la Provincia de Pastaza, 17 Juntas Parroquiales, como ustedes supieron manifestar ya lo dijo Rodrigo, llegar un consenso 17 pensamientos, 17 ideologías, en plasmar un solo plan de trabajo hablémoslo así, porque realmente ustedes ven que cada uno tiene la diferente forma de desarrollar las Parroquias, entonces para que esto quede plasmado y sea en base a una competencia provincial, fue la tarea bastante ardua, pero sin embargo estamos aquí exponiendo y presentando estas propuestas para que sea aprobada por la Cámara Provincial, porque eso es clamor popular ciudadano de quienes conformamos de sector rural, somos como representantes, como siempre se había manifestado, nosotros somos los oídos somos las partícipes de que todo los días vienen a nuestras juntas Parroquiales la gente día a día y es la única forma de poder ayudar pese a las circunstancias económicas que

estamos atravesando como instituciones públicas, tanto Prefecturas Alcaldías, y Gobiernos Parroquiales, tener este tipo de apoyo de ordenanza esto va a permitir en algo subsanar la parte económica de la ciudadanía y hablamos de las 17 parroquias no hablo solo de Fátima, somos representantes de 17 Juntas, en ese sentido pues ustedes ven, estamos haciendo una sustitución a la Ordenanza anterior que realmente tenía muchos candados porque ahorita fue consensuada por todo los compañeros presidentes, entonces eso es lo que nosotros estamos aquí presentes, y lógicamente pongo en consideración y mocionaría para que se apruebe en primer instancia por que lógicamente tiene que pasar nuevamente en este caso a la comisión de legislación, porque clarito dice dentro del orden del día en primera instancia, tendríamos que analizarla para pasar a segunda y definitiva en aprobación, así que compañeros lo único que buscamos es el desarrollo, el bienestar acorde un plan de trabajo activo de 17 presidentes del Gobierno Provincial y con ese apoyo unánime de aquí de la Cámara Provincial, nosotros contaríamos y daremos el comunicado a cada uno de los presidentes, eso señor Prefecto, señores Consejeros.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Consejero, Ing. Daniel, ha lanzado a moción y al tratarse en primera, por procedimiento señor Secretario proceda a recoger la votación.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, previo antes de recoger la votación por favor señores Consejeros de las Juntas Parroquiales me ayudan prendiendo las maras para yo tomar la foto para poder hacer constar y hacer el respectivo proceso que tengo que hacer con las Juntas Parroquiales, procedo.

SEÑOR DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LIC. LEDESMA MARCELO. – Si me permite señor Prefecto, hay una moción está calificada todo esto, pero estamos todavía en el punto de análisis, yo quiero hacer uso de la palabra.

PREFECTO PROVINCIAL. – Señor Consejero, no se ha tomado todavía ninguna votación, porque si hubiéramos tomado no hubiera podido hacer, pero hágalo señor Consejero Marcelo Ledezma.

SEÑOR DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LIC. LEDESMA MARCELO. – Yo he revisado la Documentación, revisado el proyecto de reforma a la ordenanza y debo felicitar, porque, lo que debe contemplar la ordenanza que son los considerandos, la motivación respectiva, eso llevan a darle la legalidad y la constitucionalidad al proyecto de Ordenanza y eso lo invoca en los diferentes considerandos, entonces desde ahí partimos de que es una Ordenanza que goza de la legalidad, he observado también, esta restructurada, refiere a un tema específico que también es característica de la Ordenanza, tiene articulados claros, articulados precisos, que también es digno de reconocer a quienes lo elaboraron, yo quiero aportar con ciertas recomendaciones, para cuando vuelva a la comisión o pase a la comisión respectiva, se los tome en cuenta, ahí se habla de la cantidad de cien mil dólares por parroquia, donde el Gobierno Parroquial de cada uno de sus Parroquias hará uso, elaborara sus proyectos de acuerdo a sus necesidades prioritarias desde ahí la conveniencia porque ellos que están presentes en cada uno de sus comunidades como lo dijo un compañero llegan los pedidos, llegan las necesidades, tendrán la posibilidad elaborar los proyectos en base a esas necesidades prioritario que tienen cada uno del sector, desde ahí lo bueno de que el Gobierno Provincial destine parte de su presupuesto a esto de las parroquias que se denomine presupuesto participativo , debo señalara también de que, en la posibilidad de que se haga una diferenciación de los lugares en donde están asentados cada una de las parroquias, una obra no cuesta lo mismo en la Parroquia Veracruz, en la Parroquia Diez de Agosto, que en la Parroquia Sarayacu,, que el Rio Tigre, Rio Corrientes que el Curaray, no cuesta lo mismo, entonces desde ahí se podría hacer un análisis de alguna manera diferenciar a las Parroquias, en eso que los recursos que se van a destinar allá van a ser con el consentimiento y la autorización de la Cámara Provincial, a quienes tienen que responder es a la Cámara Provincial, por eso digo que, los proyectos que tienen que llegar del Gobierno Provincial para ser puestos en conocimiento de la Cámara Provincial, porque nosotros somos quienes estamos quienes estamos autorizando que se vayan esos recursos a cada una de las Parroquias, tiene que regresar el proyecto a la Cámara Provincial para ser conocido en que van a utilizar, eso no está muy claro aquí porque habla de Directores departamentales de ellos, entonces yo si pediría si se le puede insertar un artículo, el anterior me parece que señala hasta el mes de junio, en esta no señala el tiempo límite en donde tiene que presentar el proyecto, para que sea conocido y luego siga su tramitología y el Gobierno Provincial haga sus desembolsos para que se vaya ejecutando, en el Art. 11 dice, previo la suscripción de convenios se deberá verificar que no existan convenios vencidos pendientes de liquidación, para inicio de nuevos procesos efectuando los casos de emergencia en el caso de convenios vencidos se podrá tramitar ampliaciones de plazo a través de los administradores respectivos de las instituciones intervinientes, ese artículo, da o deja una ventana abierta para que no se vaya cumpliendo con las obligaciones que tiene que ser de las liquidaciones, ahí tiene que ir muy claramente que no habrá ampliaciones de plazos, así como no hay la acumulación, que si este año no hice uso, el próximo voy hacer de doscientos mil (200.000,00), entonces en se artículo hay que darle la figura de manera que se genere el compromiso con cada uno de los compañeros presidentes de los Gobiernos Parroquiales para que se haga lo que tiene que hacer, es la ejecución y la justificación en los tiempos que deban realizarse, también en las disposiciones generales, en la primera, en caso de algún Gobierno Parroquial Rural no presente no presente proyecto alguno para la inversión de los 100.000,00 dólares el Gobierno Provincial de Pastaza ejecutara de forma

directa en la Parroquia que corresponda, posiblemente puede ser conveniente, pero también abre una puerta para que, no hago yo, no presento los proyectos como el gobierno al final o el Señor Prefecto tiene que darme haciendo una obra de cien mil le dejo para que el haga, yo creo que ahí hay que ir cerrando ventanas y generando la responsabilidad de cada uno de los compañeros para que esto se vaya ejecutando, y comparto plenamente que estos cien mil dólares, los proyectos que deba conocer la Cámara Provincial, cuando lo presente deben ser única y exclusivamente relacionadas a las competencias que tiene el Gobierno Provincial, para de esta manera Gobierno Provincial también pueda responder ante los organismos de control y no se genere ningún inconveniente a posterior, entonces algo hay que mejorar, no sé si lo pueden recoger estas recomendaciones que lo estoy haciendo, la presentación de los proyectos si ahí pueden contemplarlo no debe ir más allá, más allá del mes de noviembre para que, si no pudieron ejecutar en el ejercicio fiscal del año al menos esos recursos ya queden destinados y comprometidos para la ejecución de los primeros meses del siguiente año, entonces todo esos canalitos hay que ir poniendo en esa ordenanza para que rinda el efecto esperado, y que nuestros amigos de las juntas parroquiales de toda la provincia puedan dar el mejor uso de los recursos que los está asignando el Consejo Provincial y consecuentemente mejorar las condiciones de vida, eso es el aporte que quería hacer señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias al Consejero Marcelo Ledezma, efectivamente ese es el primer debate, para llegar a donde hemos llegado no ha sido fácil, pero lo fundamental de que aquí existe un espacio abierto para irlo mejorando, para irlo dando el tema muy preciso de complementar, si tiene fechas mi estimado Consejero, habla del primer semestre para la presentación de los proyectos, si usted le puede revisar de marea precisa habla de primer trimestre y se ejecuta, a partir del mes de marzo, en este caso abril, se habla ya de la ejecución conforme la disposición presupuestaria, pero todo los aportes son bienvenido, lo fundamental es que esto está en primera, para llegar hasta donde hemos llegado créanme que no ha sido fácil, ha sido todo un proceso de irlo construyendo y sabemos y estamos conscientes de que a eso precio en puyo, otro precio será en el interior , pero no se olviden que en este momento, donde no tenemos, mayor liquidez, estamos hablando de transferir solo para obra pública, no estamos hablando de gasto corriente, estamos hablando de ejecución puntual de obra, y si hablamos millón setecientos mil (1.7000.000,00) no es un valor especial, entonces esto como tal se respeta y se respetara y por eso es un acto normativo, en la que las realidades de las juntas del interior, ellos hablan de puentes de accesos de todo lo que significa esquemas de movilidad en función del plan, y en función de las competencias nuestras, así es que, todo los aportes son bienvenidos, existe la moción con el respectivo apoyo, están cerradas las intervenciones, señor secretario proceda a recoger la votación

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, estimado Prefecto amigos de las juntas, compañero Alcalde también, compañeros Directores, para mi siempre será un gusto, sabiendo de que estos recursos que van a ir en beneficio de los amigos de las Juntas Parroquiales, sabiendo que, prácticamente en esta crisis económica que atravesamos todas las instituciones y este va ser un aliciente para que ellos puedan desarrollar un proyecto, y puedan también llegar con obra a sus comunidades porque, nos eligen para eso, porque también nos piden respuesta, creo la gestión que han hecho los compañeros de las juntas eso es digno de felicitar, como no apoyar siempre a mis amigos de las parroquias así que mi voto es, **A favor**.
2. Señor Consejero Provincial Tnlgo. Caín Coro Rodrigo, mi estimado señor Prefecto, compañeros Consejeros, señor Secretario, el trabajo como bien lo he manifestado hace rato ha sido arduo unificar a los 17 presidentes para llegar a una conclusión, no ha sido de la noche a la mañana, si no de varias reuniones y en consenso hoy hemos llegado ante la Cámara para poder poner esto en consideración, hemos acertado también la sugerencia del compañero Marcelo Ledezma, en la cual, como bien indico el señor Prefecto esto es para poder mejorar y poder ir haciendo las cosas que vayan en beneficio de los presidentes y que esos candados que, de una u otra manera nos han privado, nos han limitado, poder poner de la mejor manera, sin hacer del tema que vayamos a caer de repente con algún espacio jurídico legal, sino más bien señor Prefecto gracias por la disposición que ha tenido para podernos apoyar a las Juntas Parroquiales con esta Ordenanza y a los señores Consejeros pues esta noche se ha podido exponer y ustedes también han dado su punto de vista en este tema, mi voto es, **A favor**
3. Señor Consejero Provincial Ing. Cárdenas Hermoza Daniel, yo pienso que, para cada candado hay una sola llave y esa llave es que nos permite como Juntas Parroquiales tener ese apoyo de la Cámara Provincial, en base a esa llave, es esta Ordenanza que el día de hoy se va a poder poner en primera instancia, por lo tanto, acojo yo las sugerencias que han manifestado, esto va en beneficio de 17 Parroquias en base a las ideologías y pensamientos de cada uno de los presidentes en tratar de mejorar la situación que viven nuestras Parroquias, mi voto es, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, Decia que los vamos a extrañar a los compañeros Presidentes de las Juntas Parroquiales, a los tres compañeros Consejeros, felicitarles una vez más por esa buena gestión que han hecho por socializar a los 17 presidentes de las Juntas Parroquiales y como no estar a favor de esta Ordenanza, mi voto es, A **favor.**

5. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilés Cesar; si totalmente de acuerdo a favor de las Juntas Parroquiales mi voto es, **A favor**.
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcíbar, **A favor.**
7. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, permítame señor Prefecto razonar mi voto, para que este instrumento de Ordenanza sirva para el desarrollo de las Parroquias, señores presidentes de las Juntas Parroquiales a través siempre de los proyectos lleven el desarrollo a sus queridas parroquias mi voto es, A **favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Ledesma Marcelo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, voy a dar un voto razonado, efectivamente esto no ha sido una tarea fácil y créanme que esto de pronto hasta causo incomodidades en los distintos sitios en donde nos reunimos para poder procesar esta información, se ha logrado bastante, estamos convencidos mucho más hay que seguir desarrollando, pero lo fundamental esto permita ir creando esa conciencia de que, ustedes también van a prepararse, todo los tramites pre contractuales y también el tema lo que significa el mantenimiento formal de esa infraestructura, sabemos que no va ver recursos que alcance pero se está dando señales claras en esta austeridad, en donde la inversión en la que debe haber, en este caso, dentro de lo que significa la 17 parroquias ahí es donde nosotros creemos y estamos convencidos, que aquí, podemos decirlo de manera práctica, que creemos en la descentralización, por eso es lo que decimos que todo lo que vaya en el espacio para generar trabajo y bienestar a la gente, siempre estaremos para apoyar, mi voto es, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados.

SECRETARIO GENERAL. – Gracias señor Prefecto, señores Consejeros, 9 votos a favor

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia se aprueba en primera instancia esta Ordenanza que norma los presupuestos participativos, usted señor Secretario completara las formalidades, regresara hacia la comisión en este caso de legislación, también a los señores Consejeros que deseen hacer aportes para que puedan hacer, ahora ya depende de la comisión, cuán rápido puedan ponerse a reunir con toda la comisión, para que puedan llegar a un feliz término, realmente ese es el aprecio que les tiene la Cámara Provincial unanimidad para que puedan seguir trabajando en estos momentos difíciles llevando un solo estandarte que significa hacer algo por nuestro conciudadanos, felicitaciones a todos los de la Cámara, también a los amigos, en este caso ustedes van a transmitir a sus ciudadanos Presidentes de las Juntas Parroquiales que ha sido aprobada en primera instancia, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente forma.

- **RESOLUCIÓN N° 154-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 038-CP-GADPPz-2021, efectuada el 31 de marzo de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 3 literal b), 50 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.

  Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

OCTAVO PUNTO: CLAUSURA

PREFECTO PROVINCIAL. – Antes de la clausura yo debo indicar, debemos empezar al comienzo, que este mes ha sido muy complicado, especialmente en el tema luctuoso porque a travesado nuestro compañero Rodrigo Cain, perdió a su señor padre, hace días atrás perdió a su señora madre, hoy perdió a su señor padre, vaya nuestro sentimiento de pesar, dios la tenga en la gloria, y le de mucha más fuerza a Rodrigo para que pueda seguir caminando, lo difícil es, espacios que significa movernos en esta pandemia que no ha terminado, que vaya para con el todo nuestro sentimiento de solidaridad por esos momentos difíciles que está atravesando, fuerza, fortaleza para seguir caminando, estamos terminando el mes de las damitas también, que lo hayan pasado de lo mejor, pero no solamente en este mes de marzo si no todo los días se las pueda tratar bien, y en este espacio aquí hay dos damitas que son partes de las Consejeras la señora Isabelita, y también la señora Viceprefecta, como también hay varias jefes departamentales y funcionarias que están allá, en todo espacio que pasen de lo mejor, Rodrigo a seguir

Caminando ha sido una sesión larga pero productiva, así es que amigos, vaya para ustedes un agradecimiento por haber participado de manera activa en esta presente sesión, Rodrigo algo querías decir?.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL TNLGO. CAÍN CORO RODRIGO. – Quería agradecerle a cada uno de ustedes por el espacio que han brindado, el saludo respectivo que me han hecho y decirle compañero señor Prefecto, gracias por ese apoyo hasta cuando mi padre mi madre estuvieron acá en sus últimos días, este mes en verdad ha sido muy complicado para mí, pero yo les agradezco mucho a todos quienes me apoyaron, gracias Pedro por ese espacio de acolitarme, gracias a todos compañeros, el trabajo continuo, animo no más a todos también, gracias señor Prefecto por el espacio que me permitido poder apoyarme también con el oxigeno y esas cosas, así nos ha tocado, no nos queda más que ahora refugiarme en el trabajo en el pueblo y saber responder ese valor a esos buenos términos que mi papa y mi mama nos dejaron sembrando y responder a ellos y no hacerles quedar mal, yo si muy agradecido, felicidades también a las damitas ene este mes que fue día de la mujer , felicidades a todos y gracias por el apoyo, gracias por la amistad, gracias por el compañerismo y una linda noche para todos compañeros.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Señor Prefecto si me permite un ratito, compañeros por si acaso, hace una hora me llamaron informándome que me donan diez mil pruebas de covid que expiran en julio, así que compañeros cualquiera de ustedes que este necesitando para hacer la gestión de vida, porque ustedes saben que yo no puedo hacer ningún tipo de gestión ni compromiso ni nada, entonces queda abierta esta oportunidad, son diez mil pruebas de covid que una compañera de Guayaquil me esta donando, así que llamaran me, gracias señor Prefecto buenas noches.

PREFECTO PROVINCIAL. – Algo decía mi estimado Marcelo.

SEÑOR DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA LIC. LEDESMA MARCELO. – Yo también me uno a esta expresión de solidaridad con Rodrigo y decirle que los conceptos de vida que yo tengo, la muerte es una parte de la vida que todos tenemos que llegar a ese momento, he ahí la importancia de uná convivencia pacífica entre amigos, entre familia de llevarnos bien, de ir por la práctica de los valores, de manera que estos momentos que tienen que llegar irremediablemente no nos golpeen tanto cuando hemos disfrutado de la presencia del cariño del amor de la familia, eso es lo que debemos practicar, y decirle a Pedrito que prendamos las cámaras para la foto, no sé si ya nos tomó la foto o no, desearles una feliz noche a todos ustedes.

PREFECTO PROVINCIAL. – Se le agradece la presencia a la señora Viceprefecta, Isabel, a los señores Alcaldes Cesar Grefa, al compañero Jervis Arboleda, también al compañero delegado del Cantón Pastaza Marcelo, de Rodrigo, de Daniel, Alcibar y obviamente de lo que significa en este caso a los compañeros directores jefes departamentales, se les agradece su comparecencia y se declara formalmente clausurada la presente sesión, una buena noche a seguirse cuidando el covid no ha terminado, una buena noche.

SECRETARIO. - Siendo las 22:30, se da por clausurada la Sesión Ordinaria de Consejo.

De conformidad al Art. 50 lit. i) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:

Ing. Jaime Guevara Blasche
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, Certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente Acta.

LO CERTIFICO.

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

HOJA EN BLANCO
HOJA EN BLANCO
HOJA EN BLANCO